

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 13/07, de 26 de octubre.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 17.651 a la nº 19.800.

3.-Proposición de la Presidencia sobre cambio de fecha de la sesión ordinaria de diciembre de 2007.

Cooperación y Asistencia a Municipios

4.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Urbanización Constenda-Casadelas” del Ayuntamiento de Carballo, incluida en el POS 2006. Código 06.2100.0079.0.

5.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Abastecimiento de agua a Marraxón-Garabatos y otro” del Ayuntamiento de As Pontes, incluida en el POS 2006. Código 06.2100.0282.0.

6.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “Aceras en Ameixenda” del Ayuntamiento de Cee, incluida en el POS 2007. Código 07.2100.0099.0

7.-Aprobación de los proyectos reformados de las obras “Caminos parroquias Bascoi-Cabruí” (código 07.3100.0138.0) y “Caminos parroquias Boado-Castro” (Código 07.3100.0139.0) del Ayuntamiento de Mesía, incluidas en el Plan de Cooperación Provincial (PCP) 2007.

Planes Especiales, Medio Ambiente, Contratación y Equipamiento

8.-Aprobación del proyecto reformado de obra “Sustitución hierba natural por artificial campo de fútbol de As Redondas” del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, incluida en el Plan de hierba artificial en los campos de fútbol municipales 2006. Código 2006-3240-0014.0.

9.-Aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del inmueble del Hogar Infantil de Ferrol (desafectación para su calificación como bien patrimonial) y aprobación inicial de cesión de uso al Ayuntamiento de Ferrol.

10.-Aprobación de la actualización del proyecto del Ayuntamiento de Cambre de la adecuación del entorno de la iglesia parroquial de Sigrás 2ª fase, incluido en la décimo primera fase del Plan 2000 de recuperación de la arquitectura popular.

11.-Propuesta de formalización de un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña para realizar las tareas relacionadas con la convocatoria de ayudas del FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período 2007/2013.

12.-Aprobación del proyecto reformado de la obra “piscina climatizada cubierta de Rianxo, pl.” del Ayuntamiento de Rianxo, incluida en la 1ª fase del Plan de piscinas cubiertas climatizadas 2005-2006. Código 05.3210.002.0

Infraestructuras viarias: vías y obras provinciales

13.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007 3ª Fase.

14.-Aprobación del Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007 4ª Fase. “Señalización en vías provinciales en el núcleo de Rianxo”.

15.-Aprobación proyecto reformado de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 7601 del P.K. 0+000 al P.K. 5+350 de la carretera de Cruz de Lamestra a San Sadurniño, San Sadurniño.

16.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2007 5ª Fase. “Travesía de Vilar en la C.P. 1301 de A Gándara a A Amanecida P.K. 5+800 al P.K. 6+470 y en la C.P. 1302 Negreira a Urdilde P.K. 5+470 al P.K. 5+600 Vilar (Brión).

Bienestar Social, Políticas de Igualdade de Xénero e Normalización Lingüística

17.-Propuesta de convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la entidad de iniciativa social APEM (Asociación pro Enfermos Mentais) para cofinanciación de una vivienda alternativa en Carballo.

Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico

18.-Toma de conocimiento del fallo XIX Premio de narrativa Torrente Ballester.

Promoción Económica, Empleo y Turismo

19.-Propuesta de modificación de la aportación provincial al Patronato que gestiona el Instituto Ferial de A Coruña (IFECO), como aportación provincial al capital fundacional de IFECO.

20.-Convenio con A.D.R. Sar Ulla y la Excm. Diputación Provincial de A Coruña para financiar su actividad general.

21.-Convenio Coral Toxos e Froles Congreso conmemorativo centenario Himno gallego.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

22.-Convenio con la Asociación civil centro de jubilados y pensionados de la República Argentina.

23.-Convenio con la Sociedade Club deportivo Cerceda-Genève (Suiza).

24.-Presupuesto General para el ejercicio 2008 y Bases de ejecución.

Personal y Régimen Interior

25.-Desestimación de las alegaciones formuladas contra la modificación de la plantilla y Relación de Puestos de trabajo 2007, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de 28/09/2007.

26.-Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2008.

27.-Definición de funciones de “Auxiliar Administrativo”, “Administrativo”, “Auxiliar Educador/a”, “Celador/a” y “Velador/a”.

28.-Concesión del título de “Hijo predilecto de la provincia” a D. Santiago Rey Fernández-Latorre.

29.-Concesión de la “Medalla de oro de la provincia” a D. Roberto Tojeiro Díaz.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 13/07, DE 26 DE OCTUBRE.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 13/07, de 26 de octubre.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 17.651 A LA N° 19.800.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 17.651 a la n° 19.800.

3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2007.

La sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial correspondiente al duodécimo mes de 2007 se celebrará el día 21 de diciembre, viernes, a partir de las doce horas.

4.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “URBANIZACIÓN CONSTENDA-CASADELAS” DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, INCLUIDA EN EL POS 2006. CÓDIGO 06.2100.0079.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Urbanización Constenda-Casadelas**" del ayuntamiento de Carballo incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local 2006 (Código: 06.2100.0079.0) con un presupuesto de contrata de **66.021,78 €**, que aunque no representa una variación en su presupuesto total, sí se realiza una modificación substancial en uno de sus presupuestos parciales.

Código	Ayto.	Denominación	Diputación F. Propios	Diputación Préstamo	Estado	Ayto.	Presupuesto Total
06.2100.0079.0	Carballo	Urbanización Constenda-Casadelas	21.773,99	22.311,88	7.815,46	14.120,45	66.021,78

**5.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA
 “ABASTECIMIENTO DE AGUA A MARRAXÓN-GARABATOS Y OTRO”
 DEL AYUNTAMIENTO DE AS PONTES, INCLUIDA EN EL POS 2006.
 CÓDIGO 06.2100.0282.0.**

Aprobar el proyecto reformado de la obra "**Abastecimiento de agua a Marraxón - Garabatos y otro**" del ayuntamiento de As Pontes incluida en el Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de la red viaria local 2006 (Código: 06.2100.0282.0) con un presupuesto de contrata de **207.200,35 €** que no representa una variación en el presupuesto total, ni varía la finalidad o el objeto de las obras, pero sí modifica el trazado de las mismas.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Diputación Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto Total</u>
06.2100.0282.0	As Pontes	Abastecimiento de agua a Marraxón - Garabatos y otro	82.579,73	84.619,77	29.640,83	10.360,02	207.200,35

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “ACERAS EN AMEIXENDA” DEL AYUNTAMIENTO DE CEE, INCLUIDA EN EL POS 2007. CÓDIGO 07.2100.0099.0

Aprobar el proyecto reformado de la obra "Aceras en Ameixenda" (código:07.2100.0099.0) del ayuntamiento de Cee, incluida en el POS 2007 con un presupuesto de contrata de 45.339,26 € que no representa variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad de las obras, pero sí implica cambios internos en sus partidas presupuestarias por un importe superior al 30%.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación</u> <u>F. Propios</u>	<u>Diputación</u> <u>Préstamo</u>	<u>Estado</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Total</u>
07.2100.0099.0	Cee	Aceras en Ameixenda	16.737,69	16.348,44	5.838,73	6.414,40	45.339,26

7.-APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS REFORMADOS DE LAS OBRAS “CAMINOS PARROQUIAS BASCOI-CABRUI” (CÓDIGO 07.3100.0138.0) Y “CAMINOS PARROQUIAS BOADO-CASTRO” (CÓDIGO 07.3100.0139.0) DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA, INCLUIDAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN PROVINCIAL (PCP) 2007.

Aprobar los proyecto reformados de las obras “Caminos parroquias Bascoi-Cabrui” (código: 07.3100.0138.0) y “Caminos parroquias Boado-Castro” (código: 07.3100.0139.0) del ayuntamiento de Mesía, incluidas en el Plan de Cooperación provincial (PCP) 2007, que aunque no representan una variación en sus presupuestos totales, sí representan una alteración de los mismos, ya que varían los trazados de las obras recogidos en los proyectos iniciales.

<u>Código</u>	<u>Ayto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Diputación F. Propios</u>	<u>Presupuesto Total</u>
07.3100.0138.0	Mesía	Caminos parroquias Bascoi-Cabrui	49.116,6 7	49.116,67
07.3100.0139.0	Mesía	Caminos parroquias Boado-Castro	50.326,8 1	50.326,81

8.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE OBRA “SUSTITUCIÓN HIERBA NATURAL POR ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL DE AS REDONDAS” DEL AYUNTAMIENTO DE CABANA DE BERGANTIÑOS, INCLUIDA EN EL PLAN DE HIERBA ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES 2006. CÓDIGO 2006-3240-0014.0.

Aprobar el proyecto reformado de la obra “Sustitución hierba natural pro artificial campo fútbol As Redondas”, del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, incluida en el Plan Especial de Hierba Artificial en los campos de fútbol municipales 2006, con el código 06-3240-0014.0 El proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el Ayuntamiento, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación.

Código: 06-3240-0014.0 Obra: Sustitución hierba natural por artificial campo fútbol As Redondas			
Ayuntamiento: Cabana de Bergantiños.			
SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA			
	PROYECTO INICIAL	PROYECTO REFORMADO	DIFERENCIA
DIPUTACIÓN	340.000,00	340.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	61.061,80	129.289,91	68.228,11
TOTAL	401.061,80	469.289,91	68.228,11

9.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE PARTE DEL INMUEBLE DEL HOGAR INFANTIL DE FERROL (DESAFECTACIÓN PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL) Y APROBACIÓN INICIAL DE CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE FERROL.

1º.-De conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007 y publicado en el BOP nº 234 de fecha 9 de octubre de 2007, procede aprobar definitivamente el expediente de alteración de calificación jurídica de parte del inmueble del Hogar Infantil de Ferrol (superficie 272,30 m2 de la edificación y 238,10 m2 del espacio exterior ajardinado) para su calificación como bien patrimonial.

2º.-Aprobar inicialmente el expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de Ferrol del inmueble referenciado en el apartado primero, valorado en 1.553.280,00 euros, compuesto por los siguientes elementos:

Planta semisótano.....	146,94
Planta baja.....	282,20
Planta primera.....	347,50
Superficie de suelo.....	510,40

(272,30 m2 de la edificación y 238,10m2 del espacio exterior ajardinado)

3º.- La cesión de uso del inmueble se sujeta a las siguientes condiciones:

1.- La cesión de uso se otorga con la finalidad exclusiva de que el Ayuntamiento de Ferrol destine el edificio cedido a Sede Central de Prestación de Servicios Sociales.

2.- El Ayuntamiento de Ferrol podrá utilizar cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico.

3.- La Sede Central de Prestación de Servicios Sociales deberá estar en funcionamiento dentro del plazo máximo de 2 años a contar desde la entrega del inmueble por parte de la Diputación Provincial de A Coruña. Transcurrido dicho plazo, sin que haya entrado en funcionamiento la Sede Central de Prestación de Servicios Sociales, el inmueble revertirá automáticamente a la Diputación.

4.- La cesión de uso se efectuará por un plazo máximo de 30 años, a contar desde el plazo de entrega por parte de la Diputación. No obstante si la Diputación precisara del inmueble antes de dicho plazo, el Ayuntamiento de Ferrol deberá entregar a la Diputación el inmueble, dentro del plazo máximo de 12 meses, a contar desde la solicitud por parte de la Diputación.

5.- En el supuesto de que por cualquier causa el inmueble dejara de destinarse a Sede Central de Prestación de Servicios Sociales, con independencia del plazo transcurrido desde la cesión, el inmueble revertirá automáticamente a la Diputación.

6.- El Ayuntamiento de Ferrol asume desde la fecha de entrega todos los gastos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

7.- El pago de todos los tributos que afectan al citado inmueble o a su actividad será por cuenta del Ayuntamiento de Ferrol.

8.- El Ayuntamiento de Ferrol deberá establecer el control adecuado y con garantías, de los accesos y usos, a fin de no interferir o perjudicar la actividad del Hogar Infantil de la Diputación, que se presta en el edificio.

9.- No se permitirá el acceso de los vehículos al garaje de la planta semisótano a través de los jardines del Hogar Infantil por el riesgo de accidente que podría suceder, dado que los niños del Hogar Infantil utilizan estos espacios. El acceso a los locales de personas discapacitadas se realizará por la entrada, actualmente en uso, del Centro.

10.- Los suministros de agua, electricidad y gas natural deberán independizarse de los que actualmente tiene el Centro, siendo todos los gastos de inversión, consumo y mantenimiento a cuenta del Ayuntamiento de Ferrol.

11.- Cualquier obra, excepto las de conservación y mantenimiento deberá ser autorizada previamente y de forma expresa por la Diputación.

12.- La Diputación podrá utilizar el Salón de Actos previa notificación al Ayuntamiento de Ferrol con una antelación de 72 horas.

13.- La propiedad del inmueble seguirá siendo en todo momento de la Diputación Provincial de A Coruña, sin que en ningún caso la presente cesión de uso sea habilitadora de la adquisición de la propiedad a favor del Ayuntamiento de Ferrol.

14.- La Diputación entregará el edificio una vez aprobado definitivamente la cesión de uso. A estos efectos ambas partes formalizarán la correspondiente acta de entrega.

4º.- Exponer al público, mediante su publicación en el BOP el citado expediente de cesión durante un plazo de 15 días a efectos de presentación de reclamaciones. Transcurrido el plazo de exposición al público, se someterá de nuevo al Pleno de la Diputación para su aprobación definitiva.

5º.- Facultar al Presidente para la ejecución del presente acuerdo y, en su caso, para la firma de los convenios o documentos que requieran su aplicación efectiva.

10.-APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBRE DE LA ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SIGRÁS 2ª FASE, INCLUIDO EN LA DÉCIMO PRIMERA FASE DEL PLAN 2000 DE RECUPERACIÓN DE LA ARQUITECTURA POPULAR.

1.-Aprobar el proyecto modificado de la obra “Adecuación del entorno de la iglesia parroquial de Santiago de Sigrás 2ª fase”, presupuestada en la cantidad de 60.000 euros.

2.-La financiación de la obra corre íntegramente a cargo de la Diputación, y será imputado a la partida 0305/469.A/762.31 del presupuesto de la Corporación.

11.-PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA REALIZAR LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL FEDER PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO 2007/2013.

1.-Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña para realizar las tareas relacionadas con la convocatoria de ayudas del FEDER para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período 2007/2013.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; excepcionar el número de ejercicios y porcentajes de gastos plurianuales establecidos en el apartado 3 del citado artículo, y que queda establecido del siguiente modo:

AÑO	IMPORTE	APLICACIÓN
2.007	60.000	0501 519B 60101
2.008	110.000	0501 560C 60103
2.009	25.000	0501 560C 60103
2.010	25.000	0501 560C 60103
2.012	15.000	0501 560C 60103
	235.000	

ANEXO (Texto del Convenio)

“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y DESARROLLAR TAREAS DE SEGUIMIENTO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013

En A Coruña, a de de 2007.

REUNIDOS

De una parte D. **Salvador Fernández Moreda**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario D. José Luís Almau Supervia.

De otra D. **José María Barja Pérez**, Rector de la Universidad de A Coruña.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

1. La Diputación Provincial de A Coruña ha desarrollado y gestiona la base de datos de ámbito municipal contenida en la *Encuesta sobre Infraestructura y Equipamientos Locales*, cuyo objetivo principal es el de disponer de una información actualizada en cuanto a la dotación de infraestructuras y equipamientos, relativos a los servicios de competencia de las entidades locales (sean o no de titularidad del propio municipio) que permitan planificar, decidir y realizar una asignación de recursos objetiva y racional.
Así mismo la Diputación Provincial de A Coruña ha redactado en Convenio con la Universidad de Santiago y A Coruña y la Fundación Caixa Galicia el "*Plan Estratégico da Provincia de A Coruña 2007/2013*" el que se definen una serie de líneas y proyectos estratégicos asociados a las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
2. La Universidad de A Coruña, creada por Ley 11/89 de 20 de Julio, cuenta como centro propio con la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que en anteriores *Convenios* se encargaron de la elaboración de la *Fase V de la Encuesta* y de la elaboración del *Plan Estratégico 2007/2013* con profesores de la Universidad de Santiago y de A Coruña.
3. El artículo 55 del *Decreto 101/2004* de 13 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de A Coruña, establece que ésta ha de atender a la busca y propuesta de temas de investigación aplicada.
4. Ambas instituciones coinciden en valorar muy positivamente los resultados obtenidos con el desarrollo de los anteriores *convenios* debido al siguiente conjunto de razones:
 - En todos los casos, los trabajos realizados han implicado labores de investigación científica o tecnológica sobre las respectivas materias, así como la puesta en práctica inmediata de los resultados de dichas investigaciones.
 - La continuidad de los equipos de trabajo a lo largo de los distintos convenios ha supuesto la adquisición de un conocimiento de las materias tratadas que no se podría alcanzar en otras circunstancias.
 - La realización de los mencionados trabajos por personal docente, investigador y estudiantes becados de la Universidad de A Coruña supone, además, la extensión al conjunto de la comunidad universitaria del conocimiento sobre tecnologías punteras, relacionadas con el tratamiento, gestión y explotación de información territorial. Este grado de extensión del conocimiento científico y tecnológico es inviable mediante la utilización de otras fórmulas de ejecución de los trabajos.
 - Por otra parte, y tal como recogen los propios textos de los *convenios* propuestos, tanto los datos incluidos en la base de datos territoriales de la *EIEL*, como las aplicaciones desarrolladas y las conclusiones extraídas de los trabajos realizados han quedado en depósito en la Universidad para su libre utilización en trabajos de investigación y análisis territorial, habiendo generado ya una gran variedad de documentos científicos, desde presentaciones y artículos hasta tesis doctorales. Esto supone un claro beneficio social y docente, con

consecuencias muy positivas para la generalidad de la provincia, pues se incrementa la capacidad tecnológica de la Universidad y de sus estudiantes e investigadores. Lo que a su vez redunda, cuando éstos comienzan su vida profesional, en el correspondiente incremento de la capacidad y conocimiento tecnológico de las empresas de la provincia.

- Los trabajos realizados dependen de tecnologías, estándares, especificaciones y recomendaciones de uso e implantación que actualmente están en desarrollo y permanente modificación; lo que contribuye a mejorar el nivel científico-técnico de los miembros de los distintos equipos de trabajo, así como la disponibilidad, por parte de la Diputación Provincial de A Coruña, de herramientas de gestión y publicación de información territorial de última generación.
- La ejecución de los trabajos por la vía de Convenios de Colaboración implica una alta rentabilidad de los recursos económicos disponibles, ya que se utilizan en su totalidad para la consecución de los objetivos propuestos.

5. Por todo lo que antecede, la Diputación provincial de A Coruña tiene interés en formalizar un *Convenio* con la Universidad de A Coruña con la finalidad de realizar estudios, preparar la documentación necesaria y desarrollar tareas de seguimiento en relación con la CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013, todo ello, en relación con los siguientes proyectos estratégicos:

- Puesta en valor de la cuenca fluvial del río Mandeo.
- Promoción del ahorro energético, de la eficiencia y de la calidad en servicios públicos municipales
- Plan integral de seguridad vial para los peatones en las carreteras provinciales.

En consecuencia, ambas instituciones

ACUERDAN

Formalizar un *Convenio* con arreglo a las siguientes cláusulas:

1ª) **OBJETO:** Es objeto de este *Convenio* la preparación de la documentación necesaria y el desarrollo de tareas de seguimiento en relación con la **CONVOCATORIA 2007 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO DURANTE EL PERÍODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013**, todo ello en relación con los siguientes proyectos estratégicos:

- Puesta en valor de la cuenca fluvial del río Mandeo.
- Promoción del ahorro energético, de la eficiencia y de la calidad en servicios públicos municipales
- Plan integral de seguridad vial para los peatones en las carreteras provinciales.

En concreto, este convenio incluye la realización de las siguientes tareas:

a) Elaborar y cumplimentar la documentación necesaria para participar en la citada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en sus bases reguladoras y anexos documentales, salvo aquellos certificados o declaraciones que por su naturaleza deban ser emitidos por la Diputación.

En concreto, deberá cumplimentarse el “modelo de resumen del proyecto” (base 7.3.a) y elaborarse la “memoria descriptiva del proyecto” (base 7.3.e) en los términos especificados en dichas bases y de acuerdo con los modelos recogidos en el anexo III.

No obstante, durante su elaboración, se irán presentando avances a la Diputación que le permitan realizar gestiones y trámites con otras entidades públicas o privadas en relación con el desarrollo de los proyectos estratégicos.

b) Redactar los pliegos de prescripciones técnicas necesarios para la posterior contratación por la Diputación de los proyectos de ejecución, de asistencia o de servicios en que se vertebran los proyectos estratégicos.

c) Realizar el seguimiento general de los proyectos estratégicos mientras dure su ejecución, debiendo elaborarse al menos un informe anual en el que se recojan los resultados o conclusiones de dicho seguimiento.

Los trabajos descritos se regirán de acuerdo con el programa de desarrollo de los mismos, aprobado con el informe favorable del Servicio de Gestión de Planes de la Diputación Provincial de A Coruña.

2ª) **EQUIPO DE TRABAJO:** Los trabajos de elaboración de los proyectos, serán dirigidos por el profesor titular del Área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de A Coruña, Carlos Nárdiz Ortiz, y coordinados por el Catedrático de Hidráulica de la Universidad de A Coruña Jerónimo Puertas Agudo, el Profesor Titular de Ingeniería Sanitaria y Ambiental de la Universidad de A Coruña, Joaquín Suárez López y el profesor del Área de Cartografía, Geodesia y Fotogrametría, Fco. Alberto Varela García. Para este fin se constituirá una **Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento**, que será dirigido por la Jefa del Servicio de Planes de la Diputación Provincial de A Coruña, Susana Rouco Penabad, y en la que se integran los mencionados profesores de la Universidad, y los técnicos y responsables de la Diputación que se asignen a la coordinación y al seguimiento de los Proyectos.

En la elaboración de los Proyectos de Desarrollo Local y Urbano podrían participar otros profesores de la Universidad de A Coruña. Para la realización de los Programas está previsto además contratar personal externo a la Universidad, que desarrolle labores específicas ligadas a la elaboración de los Proyectos, debiéndose estar a lo dispuesto en el *Reglamento para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico o para el desarrollo de Cursos de Especialización*, aprobado por la Junta de Gobierno de dicha Universidad el 14.06.93.

3ª) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Universidad de A Coruña dispondrá de los plazos que se indican a continuación para la realización de cada una de las tareas indicadas en la cláusula 1:

a) **31 de diciembre de 2007** para la presentación en el registro general de esta Diputación de la documentación necesaria para participar en esta convocatoria.

b) **31 de marzo de 2008** para la presentación en el registro general de esta Diputación de los pliegos de prescripciones técnicas necesarios para las actuaciones a contratar en la anualidad 2008.

31 de octubre de 2008 para la presentación de los pliegos de prescripciones técnicas necesarios para las actuaciones a contratar en las anualidades 2009 y siguientes.

c) Dada la naturaleza de la tarea de realizar el seguimiento general de los proyectos estratégicos, su plazo abarcará desde el inicio de su ejecución hasta su finalización.

4ª) **PRESUPUESTO:** El presupuesto para la ejecución del presente convenio se cifra en la cantidad de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00 €), que serán abonados de acuerdo con los plazos que se indican en el presente documento. No se ha incluido en este presupuesto la cantidad que aporta la Universidad de A Coruña en concepto de infraestructura y equipamientos, que no será objeto de compensación por la Diputación de A Coruña.

5ª) FORMA DE PAGO:

CONCEPTO	IMPORTE
A la entrega del programa de trabajo	60.000 €
A la entrega de los Proyectos Estratégicos (realización de la tarea de la cláusula 1.a)	60.000 €
A la entrega de los Pliegos de Prescripciones Técnicas a entregar 31-3-2008	25.000 €
A la entrega de los Pliegos de Prescripciones Técnicas a entregar 31-10-2008	25.000 €
Informe de Seguimiento del 2009 a entregar hasta el 1-11-2009	25.000 €
Informe de Seguimiento del 2010 a entregar hasta el 1-11-2010	25.000 €
Informe Final a entregar hasta el 31-12-2012	15.000 €
TOTAL	235.000 €

Si para la realización del objeto del presente convenio, la Universidad de A Coruña obtuviera subvenciones de otras entidades públicas o privadas, se minorará la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña de tal manera que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actividad justificada en la manera prevista en los párrafos anteriores.

No obstante, para proceder al pago final, deberá acreditarse además la total realización del trabajo objeto del presente *Convenio* y presentar *certificación* de la Universidad de A Coruña en la que conste que se ha realizado el 100% de los gastos materiales y personales correspondientes.

6ª) **PRÓRROGA DEL CONVENIO.** Este Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes para la preparación de la documentación necesaria y el desarrollo de

tareas de seguimiento en relación con la convocatoria 2011 de estas mismas ayudas para el período 2011-2013.

El convenio prorrogado tendría por objeto la realización de las mismas tareas que las descritas en la cláusula primera de este convenio, si bien en relación con los proyectos estratégicos que se concreten para dicho período. Además, deberá elaborarse un informe global de seguimiento de todo el programa 2007-2013.

Los equipos de trabajos de ambas instituciones podrán verse modificados como consecuencia de la naturaleza de los nuevos proyectos estratégicos seleccionados o de nuevas circunstancias sobrevenidas.

Los plazos de ejecución se concretarán en función de los fijados en la futura convocatoria 2011, guardando el mayor paralelismo posible con los plazos fijados para el presente convenio.

El presupuesto para la ejecución de este convenio prorrogado será el mismo que el del presente convenio, 235.000,00 €, y su forma de pago será por conceptos similares a los previstos en la cláusula quinta, si bien referidos al nuevo período de vigencia.

La prórroga de este convenio podrá ser aprobada mediante Resolución de Presidencia a propuesta del Servicio de gestión de Planes, previos los informes de Patrimonio y Contratación e Intervención, quedando sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

7ª) APOYO POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA: Además de lo recogido en las cláusulas anteriores en cuanto a financiación de los trabajos y supervisión de la ejecución de los mismos, la Diputación Provincial de A Coruña se compromete a prestar apoyo al equipo de trabajo suministrando la cartografía base, tanto en formato digital como tradicional en papel, que obren en su poder, sin que ello suponga coste adicional alguno para la mencionada Diputación Provincial.

8ª) APOYO POR PARTE DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA: La Universidad de A Coruña se compromete a facilitar la utilización de los espacios correspondientes de las distintas áreas en la Universidad y los equipos informáticos existentes en los mismos.

9ª) PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA: La información generada (tanto cartográfica como alfanumérica) como consecuencia de la materialización del presente *Convenio* quedará en propiedad de la Diputación Provincial de A Coruña. No obstante, una copia de la misma quedará indefinidamente en depósito en las distintas áreas de la Universidad que participan en el *Convenio* para su posible utilización en la realización de trabajos de investigación académica que no conlleven contraprestación económica alguna para la Universidad de A Coruña o cualquiera de sus Centros. Los profesores y coordinadores temáticos o de grupo, no podrán utilizar la información recogida de su labor, una vez terminada, en artículos, comunicaciones, tesis o cualquier otra actividad pública, sin previa autorización de la Diputación Provincial, debiendo hacer en todo caso referencia a la propiedad de la Diputación Provincial

10ª) INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: En caso de incumplimiento del presente *Convenio* podrá denunciarse el mismo por cualquiera de las partes, teniendo derecho

el equipo de trabajo de la Universidad al pago de las tareas acreditadas hasta la fecha de la denuncia, en la forma establecida en la cláusula 5.

11ª) **VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una vigencia inicial desde el día siguiente al de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012.

No obstante, por acuerdo entre ambas partes, se podrá prorrogar la vigencia de este convenio para la futura convocatoria 2011-2013 de esta mismas ayudas, en los términos indicados en la cláusula 6, en cuyo caso, su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.

12ª) **LEGISLACIÓN SUPLETORIA:** En lo no dispuesto en el presente *Convenio*, regirá lo establecido para los contratos de prestación de servicios en la *Ley de Contratación de las Administraciones Públicas* y legislación subsidiaria aplicable al caso.

13ª) **NATURALEZA JURÍDICA:** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con su cumplimiento o interpretación serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO: PRESUPUESTO.

1. PERSONAL

Director y Coordinadores de Grupo Primeras Fases 3 x 1.500 €/mes x 12 meses.....	54.000 €
Director y Coordinadores de Grupo Fase de Seguimiento 3 x 1.000 €/mes x 24 meses.....	72.000 €
Becarios a tiempo completo 3 x 600 €/mes x 12 meses.....	21.600 €
Secretaria 1 x 950 €/mes x 12 meses.....	11.400 €

TOTAL..... 159.000 €

2. MATERIAL Y DIETAS.

Apoyo exterior para la elaboración de la Documentación.....	15.100 €
Material para la Elaboración de la Documentación.....	15.000 €
Dietas de Visitas a Municipios.....	18.000 €
Material de Laboratorio de Estudios Territoriales.....	9.000 €

TOTAL..... 57.100 €

3. GESTIÓN DEL CONVENIO.

15% s/126.000..... 18.900 €

Resumen.

- Personal.....	159.000 €
- Material y Dietas.....	57.100 €
- Gestión del Convenio.....	18.900 €

TOTAL..... 235.000 €

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario en sesion celebrada el día

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA	EL RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
Fdo.: Salvador Fernández Moreda	Fdo.: José María Barja Pérez

12.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “PISCINA CLIMATIZADA CUBIERTA DE RIANXO, PL.” DEL AYUNTAMIENTO DE RIANXO, INCLUIDA EN LA 1ª FASE DEL PLAN DE PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS 2005-2006. CÓDIGO 05.3210.002.0

Aprobar el proyecto reformado de la obra “Piscina climatizada cubierta”, del Ayuntamiento de Rianxo, incluida en la 1ª fase del Plan de piscinas cubiertas climatizadas para los ayuntamientos con población superior a los 10.000 habitantes 2005-2006, con el código 05.3210.0002.0. El proyecto reformado implica un incremento en su presupuesto tal y como se indica, que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, permaneciendo invariable la aportación de la Diputación.

05.3210.0002.0 Piscina climatizada cubierta (Ayuntamiento de Rianxo)				
SOBRE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA				
		INICIAL	REFORMADO	DIFERENCIA
2.005	Diputación	300.000,00	300.000,00	0,00
	Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00
	Total	300.000,00	300.000,00	0,00
2.006	Diputación	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
	Ayuntamiento	176.528,00	227.535,56	51.007,56
	Total	1.376.528,00	1.427.535,56	51.007,56
TOTAL	Diputación	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00
	Ayuntamiento	176.528,00	227.535,56	51.007,56
	Total	1.676.528,00	1.727.535,56	51.007,56

13.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2007 3ª FASE.

1.-Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007, 3ª Fase, integrado por los proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los proyectos incluidos en los mismos, con un presupuesto total de 1.253.105,43 euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/21001 y que se detalla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO
0711000033.0	MEJORA DE LA CAPA DE RODADURA CON LECHADA BITUMINOSA EN LA C.P. 1107 BOIRO A CABO DE CRUZ Y C.P. 2302 DE HOSPITAL A BRENS	CEE	141.033,69
0711000034.0	CANALIZACIÓN DE CUNETAS Y ESTABILIZADO DE TALUDES EN LA C.P. 5708 ACCESO Á LA IGLESIA DE ARGALO (PQ 0+6 A 1+400)	NOIA	67.723,39
0711000035.0	CONSERVACIÓN, REPARACIÓN DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA C.P. 0701 DE SANTIAGO A SANTA COMBA	STA. COMBA	338.290,34
0711000036.0	REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA C.P. 0811 E. SANTO A LONGUEIRA EN LA CARRETERA DE PONTE DO PORCO A MUROS Y C.P. 0813 SADA A ARMUÑO	BERGONDO	349.888,79
0711000037.0	REFUERZO DEL FIRME EN LAS CARRETERAS PROVINCIALES ZONA D-2		148.965,16
0711000038.0	PAVIMENTACION CON M.A.C. EN LA C.P. 361 ANEIROS A CABANA (PQ 0+000 A 2+ 25) EN LA C.P. 3608 SERANTES A DONIÑOS (PK. 0+250 A 4+ 000)	FERROL	207.204,06
TOTAL			1.253.105,43

2.-Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

14.-APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PROVINCIALES 2007 4ª FASE. “SEÑALIZACIÓN EN VÍAS PROVINCIALES EN EL NÚCLEO DE RIANXO”.

1.-Aprobar el Plan de Conservación de Vías Provinciales 2007, 4ª fase integrado por el proyecto que a continuación se relaciona y tomar en consideración los proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 12.428,48 euros, con cargo a la Partida 0401/511B/210.01:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
07.1100.0039.0	SEÑALIZACIÓN EN LAS VÍAS PROVINCIALES EN EL NÚCLEO DE RIANXO	12.428,48
TOTAL		12.428,48

2.-Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

15.-APROBACIÓN PROYECTO REFORMADO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA C.P. 7601 DEL P.K. 0+000 AL P.K. 5+350 DE LA CARRETERA DE CRUZ DE LAMESTRA A SAN SADURNIÑO, SAN SADURNIÑO.

1.-Aprobar el proyecto reformado de ampliación y mejora del trazado de la C.P. 7601 del p.k. 0+000 al p.k. 5+350 de la carretera de Cruz de Lamestra a San Sadurniño, San Sadurniño incluido en el programa de Red Viaria Local 2006 (código 0624000501.0) por su presupuesto de contrata de 927.224,34 euros, que no supone incremento alguno respecto al primitivo.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2º de la Ley 25/88 de Carreteras y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, incluir en la relación de bienes y derechos afectados del citado proyecto los que figuran en el anexo de expropiaciones del proyecto reformado.

3.-Exponer al público el proyecto reformado así como la relación de propiedades, bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras indicadas, mediante anuncio a publicar en el BOP para que dentro del plazo de 15 días puedan hacer las alegaciones que consideren oportuna, transcurrido el cual sin que se produjesen, se considerará definitivamente aprobado.

4.-Condicionar la formalización de las modificaciones del contrato con el adjudicatario del contrato primitivo MRG Aridos y Viales S.L. (B32304677) sin que suponga variación del precio de adjudicación que es de 686000 euros, la efectiva disponibilidad de los terrenos una vez pagados los depósitos previos correspondientes y consignados en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda aquellos otros que no han sido cobrados por los titulares.

**16.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2007 5ª FASE.
“TRAVESÍA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE A GÁNDARA A A AMANECIDA
P.K. 5+800 AL P.K. 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE P.K.
5+470 AL P.K. 5+600 VILAR (BRIÓN).**

1.-Aprobar inicialmente el Plan de Travesías 2007 5ª Fase con un presupuesto total de 337.427,52 euros y que son los que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
0711300006.0	TRAVESÍA DE VILAR EN LA C.P. 1301 DE A GANDARA Á AMANECIDA PQ. 5+800 AL P.Q. 6+470 Y EN LA C.P. 1302 NEGREIRA A URDILDE PQ. 5+470 AL PQ. 5+600 VILAR (BRION)	337.427,52
TOTAL		337.427,52

2.-Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

3.-Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 28/04/2005 (BOP 107/12-5-2005).

17.-PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA ENTIDAD DE INICIATIVA SOCIAL APEM (ASOCIACIÓN PRO ENFERMOS MENTAIS) PARA COFINANCIACIÓN DE UNA VIVIENDA ALTERNATIVA EN CARBALLO.

Primero.-

Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se propone, entre la Diputación Provincial de A Coruña, y la entidad APEM, (Asociación pro enfermos mentales) con CIF G-15034176, que tiene su domicilio social en la Plaza de los Chopos núm. 22.1º, 15.008, A Coruña, para la financiación de la adquisición de una VIVIENDA ALTERNATIVA en Carballo, y con una aportación de la Diputación de 98.800 euros, que se abonarán de conformidad con las cláusulas del indicado Convenio, y con cargo a la partida 0701/313M/789.01 del presupuesto vigente.

Segundo.-

Facultar a la Presidencia de la Corporación, para todo lo necesario relacionado con la firma del Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ENTIDAD DE INICIATIVA SOCIAL APEM (ASOCIACIÓN PRO ENFERMOS MENTAIS), PARA LA COFINANCIACIÓN DE UNA VIVIENDA ALTERNATIVA EN CARBALLO.

En A Coruña, en la sede de la Excma. Diputación Provincial a de de 2007.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, asistido por el Secretario General, Don José Luis Almau Supervía y

Don José Luis Muruzabal Arlegui Presidente de la Asociación APEM (Asociación pro enfermos mentales)

EXPONEN

1º)Es competente la Diputación conforme a la Ley 4/93, de Servicios Sociales para Galicia, artgs. 5, 11, 13 y 22, apartado sexto, para la colaboración en la financiación de actividades de las entidades que prestan servicios sociales especializados en la provincia..

2º)La Asociación APEM, tiene como finalidad entre otras el fomento y la creación de servicios y centros rehabilitadores para la recuperación e integración social y laboral de las personas con enfermedades mentales.

Ambas entidades, se plantean una colaboración con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad y objeto de la colaboración

La Excma. Diputación de A Coruña se plantea como finalidad de este convenio el desarrollo en la provincia, de los servicios de atención a personas con discapacidades

El **objeto** y contenido de esta colaboración es la aportación de una ayuda económica para la ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ALTERNATIVA para residencia de 5 personas con enfermedades mentales en Carballo, A Coruña.

SEGUNDA.- Presupuesto de la actividad e importe de la colaboración.

Se concreta la actuación de la Diputación en la ayuda económica por importe de **96.800 euros**, la entidad APEM, para la adquisición de una vivienda en Carballo.

Según el presupuesto presentado y que figura como **Anexo I-** del Convenio, la actividad asciende a un importe estimado inicialmente es de 132.222,66 euros.

TERCERA.- La aportación de la Diputación y porcentaje de financiación

La Diputación aportará el máximo de 96.800 euros (noventa y seis mil ochocientos euros) del total del gasto previsto con cargo a la partida 0701/313M789.01 del vigente presupuesto de 2007.

La aportación provincial representa el 73,21% del presupuesto de la adquisición, siendo a cargo de la Asociación APEM, la restante aportación que se requiera, para la ejecución del total de la adquisición prevista, así como para el pago de los impuestos y cargas correspondientes.

CUARTA.-Obligaciones y compromisos de la Asociación.

- a) La Asociación se compromete a la ejecución de la actividad subvencionada, consistente en realizar la adquisición, conforme a lo previsto en su solicitud, en cumplimiento de lo expresado como objeto del convenio.
- b) La Asociación se compromete a dar adecuada publicidad a esta colaboración de la Diputación Provincial de A Coruña, y así lo hará constar en todo tipo de información que realice en desarrollo de la actividad subvencionada.
- c) Igualmente le corresponde a la Asociación la remisión de cuanto informe o documentación se requiera en cumplimiento del Convenio; y facilitar la actuación de los técnicos de la Diputación en el seguimiento del mismo. Asimismo, deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, durante por lo menos un año después de su pago, y facilitará las actividades de control financiero posterior, previstas en la Ley General de Subvenciones 38/2003, conforme a lo dispuesto por la

Diputación respecto de las subvenciones ya justificadas, y si es el caso la información que sea precisa para la elaboración de bases de datos en los términos previstos reglamentariamente.

- d) La Asociación se compromete a solicitar las licencias y permisos correspondientes a la actividad, y a respetar la legalidad vigente en materia de ordenación urbanística, protección del medioambiente y respeto al patrimonio histórico-artístico, y a adquirir la vivienda que cumpla los requisitos previstos en el Decreto 347/2002, de 5 de diciembre, sobre viviendas y pisos protegidos para personas con trastornos mentales persistentes.
- e) La Asociación deberá destinar los bienes, al fin para el que se concedió la subvención, durante, al menos, **cinco años**, a contar desde la presentación de la documentación justificativa del presente convenio.

Deberá realizar la **inscripción del bien en el registro** de la propiedad, haciendo constar la subvención obtenida y la finalidad para la que la subvención fue concedida, y por el plazo establecido.

f) En relación al importe del gasto subvencionable el compromiso de APEM, tiene el alcance siguiente:

*-Si, supera los 12.000 en el caso de adquisición e bienes o contratos de prestación de servicios, de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar varias ofertas para la elección del adjudicatario, lo que deberá acreditar en su momento, en las justificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Asociación, **de no haberlo hecho ya, con anterioridad a la petición de la ayuda**, se compromete por tanto a solicitar por lo menos, 3 presupuestos de diferentes proveedores o contratistas, y garantizar los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, realizándose la adjudicación con criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica de más ventaja.

- En el caso de constituir cargas reales sobre los bienes, como hipotecas u otras, deberá comunicarlo a la Diputación en su momento, comprometiéndose al envío anual de una certificación sobre los pagos correspondientes, hasta su completa extinción.

**QUINTA.- Forma de pago de las aportaciones de la Diputación.
La aportación provincial se abonará del modo siguiente:**

El pago se llevará a cabo una vez firmado el Convenio, por importe del total correspondiente de la ayuda prevista en el convenio, previa presentación de un aval por el importe de esta cuantía y un 20% más, por el concepto de intereses moratorios.

La devolución del aval se llevará a cabo una vez presentada la documentación justificativa prevista en el apartado siguiente.

SEXTA.-Presentación y tramitación de la documentación justificativa:

A)Antes de la finalización del plazo del convenio, se presentará una cuenta justificativa con los siguientes documentos:

A-1.-UNA MEMORIA DE LA ACTUACIÓN, en la que la entidad haga constar el cumplimiento de las condiciones y compromisos de la concesión de la ayuda, y acompañada de la documentación acreditativa correspondiente, con el siguiente contenido:

1-a).-La manifestación de que la entidad tiene cumplida la finalidad de la subvención mediante la realización de la actividad para la que fue concedida, con indicación del resultado obtenido.

1-b).-La descripción de cómo se llevó a cabo el cumplimiento de los compromisos y las condiciones de publicidad de la ayuda concedida por la Diputación, aportando la documentación acreditativa que proceda. En el caso del Registro de la Propiedad, se acreditará con los documentos correspondientes al inmueble.

1-c).-acreditación de las autorizaciones de apertura y funcionamiento que se precisen para la actividad.

1-d).-declaración de no estar incurso la entidad, en causa de prohibición, que le impida obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a lo indicado en el art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

1-e).-Declaración de no tener pendiente de reintegro o de justificación, siendo el caso de que ya transcurriera el plazo para hacerlo, otra ayuda o subvención de esta Diputación.

1-f).- Declaración de haber dado cumplimiento a los compromisos de solicitud de ofertas a varios proveedores, en el caso de la obligación de tener que solicitarlos, indicando como fue resuelta la adquisición.

Se aportarán los presupuestos de las ofertas que en cumplimiento de la Ley General de Subvenciones, art. 31.3, o de la normativa de contratación según lo previsto en la cláusula cuarta, se hayan presentado a la entidad para resolver la contratación.

A.-2.-UNA MEMORIA ECONÓMICA: con el siguiente contenido:

2-a)- Una relación clasificada de todos los justificantes de los gastos efectuados indicando si hubo desviaciones respecto del presupuesto estimado inicialmente.

2-b)-Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo objeto o la declaración en su caso de no tener otras ayudas públicas o privadas para el mismo.

(La Asociación podrá obtener subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, pero el importe de todas ellas, no podrá superar el 100% del gasto justificado, minorándose en lo necesario la aportación provincial para tal fin. En el caso de que ya se hubiera producido el pago, se reintegrará a la Diputación con los intereses de demora, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

2-c).-Relación de gastos de la actividad, con la siguiente documentación:

-En las adquisiciones de bienes inmuebles:

*fotocopia compulsada de la escritura pública y justificantes de haber satisfecho los impuestos correspondientes.

*documentación acreditativa de los pagos efectuados.

*justificantes con la constitución de hipoteca sobre el bien si es el caso.

Diligencia en las compulsas: en todas las facturas fotocopiadas, previamente deberá figurar en el original una diligencia en la que se deja constancia de que ésta fue utilizada como justificante de pago para obtener una subvención en la Diputación.

A-3 ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ENTIDAD, acreditado mediante certificación expedida por quien corresponda, **de la aprobación** de las facturas y certificación presentadas, y **de la recepción** de los bienes de equipo, o de las obras una vez presentada la última certificación de la realización de esta.

A-4 SEÑALAR CUENTA de titularidad de la Asociación para efectuar los pagos, en los impresos correspondientes.

Si se hicieron pagos de fondos anticipados, tiene que aportar extracto de los movimientos de la cuenta con las justificaciones documentales.

A-5 CERTIFICACIÓN de la agencia tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social, de no tener deudas pendientes.

En cuanto a las deudas con la Diputación, se comprobará de oficio que la entidad está al corriente **en sus obligaciones fiscales**.

(La Entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en el artículo 14 e) para la concesión y en el art. 34.5 en cuanto al reconocimiento de la obligación de pago).

B)Tramitación de los justificantes:

Si no se justifica totalmente el presupuesto subvencionado, pero está acreditado que la finalidad básica de la subvención fue cumplida, se minorará la aportación de la Diputación, con la aplicación del porcentaje de financiación correspondiente (es decir el 73,21%) indicado, sobre el gasto efectivamente justificado, con los límites expresados en el párrafo siguiente.

En el caso de que los gastos justificados fueran superiores a lo previsto, la aportación de la Diputación no superará la cantidad indicada en la cláusula tercera.

Los pagos requerirán informe favorable de la Sección de Servicios Sociales, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos.

SÉPTIMA.- Plazo de vigencia del convenio y de la presentación de las justificaciones.

El período de vigencia del presente convenio será de un año, desde su firma.

La documentación justificativa correspondiente a los gastos referidos a este convenio, respecto de la obra subvencionada por la Diputación, deberá presentarse antes de la fecha de finalización del convenio.

Los plazos indicados en esta cláusula, podrán ser prorrogados si se estima que hay motivación suficiente y se solicita con la antelación que permita su tramitación antes de la finalización de ellos.

Vencidos los plazos y las prórrogas, sin que se presentase debidamente motivada la justificación del retraso o la no realización del objeto del convenio, se le requerirá a la entidad para su presentación en el plazo improrrogable de 15 días, y siendo de aplicación en todo caso el régimen sancionador previsto en la cláusula novena del convenio, siendo sancionable la presentación fuera de plazo con la imposición de una sanción económica, de la forma prevista en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación para 2007, que podrá ser objeto de compensación con las cantidades pendientes de pago.

OCTAVA.- Modificaciones del convenio

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y en todo caso la obtención de ayudas otorgadas por otros Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio.

NOVENA.-Causas de resolución e reintegro y régimen sancionador

Serán causas de resolución del presente convenio, dando lugar en su caso al reintegro de las cantidades percibidas:

-El incumplimiento de las cláusulas del Convenio

-La aplicación de los fondos a fines distintos a los que dieron lugar a su concesión.

-La ausencia de la justificación en la forma establecida en el Convenio.

Será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y en las Bases de ejecución del presupuesto vigente de la Diputación.

DÉCIMA.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran surgir en su interpretación, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto provincial.

ANEXO I

VIVIENDA	PRECIO	SUPERFICIE	Nº HABIT	BAÑO/ASEO	GARAJE	TRASTERO	PRECIO/M2
C/ Cuba	132.122	95	3	2	SI	SI	1.391,82€

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha de dos mil siete.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN APEM

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.: José Luis Muruzabal Arlegui

18.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLO XIX PREMIO DE NARRATIVA TORRENTE BALLESTER.

La Corporación toma conocimiento del fallo XIX Premio de Narrativa Torrente Ballester.

19.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN PROVINCIAL AL PATRONATO QUE GESTIONA EL INSTITUTO FERIAL DE A CORUÑA (IFECO), COMO APORTACIÓN PROVINCIAL AL CAPITAL FUNDACIONAL DE IFECO.

1.-Modificar la cantidad a que asciende la aportación de la Diputación al capital fundacional de IFECO (Fundación Instituto Feiral de A Coruña) acordada por el acuerdo plenario de la Diputación de fecha 26.03.04 y en los estatutos de la Fundación Ferial de A Coruña.

2.-La aportación de la Diputación, que mantiene su naturaleza de aportación sucesiva al capital fundacional de la fundación, queda establecida en un total de 8.343.159,88 euros de acuerdo con lo recogido en el siguiente cuadro:

Aportación Diputación respecto del proyecto inicial (24% de 22.260.936,99 euros)	= 5.342.624,88
Aportación de la Diputación respecto del presupuesto reformado (24% de 34.763.166,18 euros)	= 8.343.159,88
Diferencia entre aportación respecto proyecto inicial-Modificado:	= + 3.000.535,00''

3.-El importe de la aportación adicional de la Diputación, cuantificada en la cantidad de 3.000.535,00 € se incorporará al presupuesto provincial del ejercicio 2008 y podrá hacerse efectivo, una vez entre en vigor el presupuesto provincial de dicho ejercicio, previa justificación de la ejecución de la obra ante la Diputación con el cargo a la aplicación presupuestaria 0305/721A/870.00. RCP del ejercicio 2008 nº 220079000265 y 220079000266.

En todo caso la aplicación y vigencia del presente acuerdo queda sometida a la condición suspensiva de que entre en vigor el presupuesto provincial del ejercicio 2008 y de que en el mismo se incorpore la consignación del crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 69.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RDL 2/2000 y en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 38/2003 General a la Subvención aprobada por RD 887/2006.

4.-Se establece como plazo final para la justificación de la ejecución y finalización de las obras del nuevo recinto ferial en la Diputación la fecha de 30 de junio de 2008, plazo que podrá ser ampliado a solicitud motivada de la Fundación. El plazo de 30 de junio de 2008 será también lo aplicable a la parte de la aportación provincial pendiente de abonar a IFECO respecto del proyecto inicial de la obra.

20.-CONVENIO CON A.D.R. SAR ULLA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA PARA FINANCIAR SU ACTIVIDAD GENERAL.

1.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación de Desarrollo Rural SAR-ULLA, para financiar su actividad general y gastos de funcionamiento.

2.-La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 24.000 €.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/560.A/489.01.

3.-Facultar a la Presidencia para la firma del presente convenio.

4.-El texto íntegro del convenio es el que queda incorporado el presente dictamen como anexo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE Y LA ASOCIACIÓN DE DESENVOLVIMIENTO RURAL SAR-ULLA PARA FINANCIAR SU ACTIVIDAD GENERAL Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

A Coruña, a de de 2007.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra parte D. Xosé Luis García García, en representación de la Asociación de desenvolvimiento rural Sar-Ulla.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos en la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento

EXPONEN

1.-Que la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y consideran de gran interés para la provincia de A Coruña la Asociación de Desenvolvemento Rural SAR-ULLA, el objetivo de financiar proyectos promovidos por la Asociación y los ayuntamientos de Ambes, Brión, Santiago de Compostela y Teo, para el desarrollo

comarcal de Galicia, que fueron aprobados y certificados en el año 2007 por el Programa de Desarrollo Rural Proder II.

2.-Que la Diputación de A Coruña tiene atribuida legalmente la competencia de fomento de los intereses de la provincia.

3.-Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y de la, las dos partes acuerdan suscribir un convenio Asociación de Desenvolvemento Rural SAR-ULLA, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.-OBJETO

La Asociación de Desenvolvemento Rural SAR-ULLA. Para la consecución de sus objetivos, la actividad de la Asociación se concreta en las siguientes actuaciones:

- Prestación de asesoramiento y demandas de información.
- Promoción e impulso del programa de desarrollo.
- Gestión de los proyectos.
- Participación y organización de eventos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

La Asociación de Desenvolvemento Rural SAR-ULLA informará a la Excm. Diputación Provincial de A Coruña sobre el estado detallado de la ejecución de los proyectos incorporados en el presente convenio.

La Asociación asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación del proyecto.

Teniendo en cuenta que los proyectos son promovidos por los ayuntamientos, éstos en aquellos gastos de ejecución de los proyectos que no gestionen directamente y sea preciso acudir a la contratación administrativa, en este supuesto se ajustará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERA: FINANCIACIÓN Y PAGO

La Diputación de A Coruña financiará los proyectos con una aportación de 24.000,00 con el objetivo de costear parcialmente el coste derivado de la actividad general. El porcentaje de la aportación provincial es un 49,94% del importe total del presupuesto 48.056,18 €.

CUARTA: FORMA DE PAGO

La aportación provincial se librá en pagos proporcionales a las cantidades justificadas y previa acreditación de los gastos efectivamente realizados mediante la presentación de los correspondientes justificantes. En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto de la actividad, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima establecida en la cláusula segunda para cada obra. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados antes del 30/07/2008.

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán aportar declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificada. Así mismo la Asociación de Desarrollo Rural SAR-ULLA deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

En el caso de no superar el coste de la actividad subvencionada, la entidad procederá a reintegrar a la Diputación Provincial de A Coruña el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

Los pagos requerirán informe favorable de la Sección de Promoción Económica, del Servicio de Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos.

QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con este serán competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.e) para la concesión y el artículo 34.5 para el reconocimiento de la obligación del pago de la citada Ley.

SEXTA:

El período de vigencia del convenio comenzará al día siguiente al de su firma y se entenderá hasta el 30 de julio de 2008, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

SÉPTIMA:

Para el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio se constituirá una comisión integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

Y en prueba de conformidad firman, por cuádruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

OCTAVA:

Son cláusulas de resolución del presente convenio:

- 1.-Su incumplimiento total o parcial.
- 2.-El transcurso del tiempo estipulado sin que se cumplan los objetivos previsto, excepto causa debidamente justificada.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
DESENVOLVEMENTO RURAL SAR-ULLA

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Xosé Luis García García

21.-CONVENIO CORAL TOXOS E FROLES CONGRESO CONMEMORATIVO CENTENARIO HIMNO GALLEGO.

1.-Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y con el Real Coro “Toxos e Froles” para financiar la asistencia al Congreso “Centenario de Interpretación do Himno Galego” en Cuba.

2.-La aportación provincial prevista en el convenio asciende a un total de 69.000 euros, que supone el 69,565% del presupuesto del proyecto.

La aportación podrá hacerse efectiva, de acuerdo con las previsiones y requisitos fijados en el convenio con cargo a la Partida presupuestaria 0305/451E/489.01.

3.-El texto íntegro del convenio es el que queda incorporado al presente dictamen como anexo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA E REAL CORO TOXOS E FROLES EN LOS ACTOS DEL CENTENARIO DEL HIMNO GALEGO EN LA HABANA EN DICIEMBRE DE 2007.

En A Coruña, a de dos mil siete

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Señor D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña.

De otra parte D. Pedro Emilio San Sánchez, en representación del Real coro “Toxos e Froles”.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse en los términos de este documento

EXPONEN:

Que: 1.-Que la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y el Real Coro “TOXOS E FROLES” consideran de gran interés para la provincia de A Coruña el objetivo de vitalizar e impulsar todos los aspectos relacionados con la cultura gallega, de manera que pueda contribuir a la divulgación de la misma.

2.-Que la Diputación de A Coruña es receptiva a todo aquello que signifique estudio información y divulgación sobre la cultura gallega.

3.-Que, dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y del Real Coro “TOXOS E FROLES”, las dos partes acuerdan suscribir un convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto y ámbito del convenio

El objetivo del presente convenio es la colaboración entre la Diputación y el Real Coro “TOXOS E FROLES” para promover el congreso del centenario de interpretación del himno gallego.

En concreto la aportación de la Diputación se destinará a la financiación del presupuesto que es el que se desagrega posteriormente en el presente convenio.

Segunda.-Compromiso a cumplir por el Real Coro “TOXOS E FROLES”

El , se compromete a:

- a) Ejecutar el proyecto de acuerdo con las determinaciones previstas en el presente convenio.
- b) Presentar ante la Diputación certificación comprensiva del gasto total justificado.
- c) Presentar ante la Diputación memoria técnica en la que queden acreditados todas y cada una de las actuaciones realizadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el garantiza el cumplimiento de las prescripciones incorporadas en el artículo 31.3 bien mediante la presentación de 3 ofertas o si las especiales características del contrato así lo exigen, mediante la justificación documental de la imposibilidad de realizar la licitación del contrato; todo esto de acuerdo con la normativa general de contratación de las administraciones públicas.

A estos efectos, aquellos gastos de ejecución del proyecto que no gestione directamente la entidad beneficiaria de la aportación provincial, serán contratados de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La asume la obligación de hacer constar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña en todos los soportes que se empleen para la difusión y divulgación del proyecto.

Tercera.-Cuantía económica para el desarrollo del convenio.

La cuantía destinada por la Diputación para la realización del programa objeto de este convenio asciende a lo que representa el 69,57% del importe del presupuesto de la actividad que figura a continuación:

50 viajes a La Habana, de 43 coristas, 3 directivos y 4 periodistas con un importe por plaza de 1.200 € (1.200 x 50 = 60.000 €)

Gastos varios derivados de la organización del acto: 9.000 €

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán remitir declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificado.

Cuarta.- Forma de pago

La aportación provincial se libraré previa acreditación de los gastos efectivamente realizados mediante la presentación de las correspondientes facturas. El importe a librar será el que aparece reflejado en el presente convenio. En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto de la actividad, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima de la establecida en la cláusula tercera para cada obra. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados antes del 31 de marzo de 2008.

La aportación provincial podrá ser compatible con otras aportaciones públicas o privadas para idéntica finalidad. En todo caso se deberán aportar declaraciones expresas de las aportaciones públicas o privadas obtenidas para el mismo fin, sin que en ningún caso el importe total de las aportaciones concurrentes superen el coste de la actividad realmente justificado. Para el abono de la aportación provincial la entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que se determinará de oficio a través del Servicio de Recaudación de la Diputación.

Quinta.- Justificación a realizar por parte de las organizaciones.

Antes del 31 de marzo del año 2008 la presentará documentación justificativa de la ejecución del proyecto: memoria técnica y facturas justificativas del gasto realizado.

Sexta.- Reintegro de las cantidades percibidas

En el caso de que se resuelva el convenio o que las justificaciones realizadas no cubran la totalidad de la cuantía anticipada, deberá devolver a la Diputación la parte de lo

percibido que corresponda antes del 31 de marzo de 2008 junto con los intereses de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/203 General de Subvenciones, computados desde la fecha del libramiento hasta su reintegro efectivo.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

Cada una de la partes designará un representante con el fin de constituir la Comisión de Seguimiento del Convenio para hacer un seguimiento de su ejecución y cumplimiento.

Octava.- Control, seguimiento y evaluación.

Con independencia de los trabajos que realice la Comisión de Seguimiento, la Diputación Provincial de A Coruña establecerá, como medida de garantía a favor de los intereses públicos, los mecanismos de control que estime necesarios para asegurar la realización de la finalidad perseguida en este convenio.

Novena.-Resolución del presente convenio

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a. La denuncia de cualquiera de las partes.
- b. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio.
- c. El mutuo acuerdo de las partes

Décima.-Carácter administrativo del convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones en él contenidas, siendo competente para entender de los litigios que pudieran surgir la jurisdicción contencioso-administrativa. Para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran surgir en su interpretación se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en las Bases de Ejecución del Presupuesto provincial.

En todo caso se aplicará la Ley General de Subvenciones en los términos expresados en la Disposición Transitoria Segunda de la misma.

Décimoprimer.- Vigencia del convenio

El período de vigencia del convenio comenzará el día siguiente al de su firma y se entenderá hasta el 31 de marzo de 2008, sin perjuicio de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada.

En todo caso se mantendrá su vigencia en lo relativo a los procedimientos de control financiero y reintegro de los fondos públicos aportados.

Corresponde al Presidente de la Corporación la interpretación, modificación y resolución del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo hasta aquí expuesto, los comparecientes convienen en firmar el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en su encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE A CORUÑA

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.: Pedro Emilio Sanz Sánchez

22.-CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

1º.-Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y el “Centro Gallego de Jubilados y Pensionados de la República Argentina”; para la financiación de pequeñas reparaciones en el local social y equipamiento para llevar a cabo su labor asistencial con una aportación provincial de 12.000,00 euros (lo que representa un porcentaje de financiación del 100%), imputándose en la partida 0104/463C/489.01 del vigente presupuesto general para 2007.

2º.-Facultar al Presidente para la firma del convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL CENTRO GALLEGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, PARA FINANCIAR PEQUEÑAS REPARACIONES EN EL LOCAL SOCIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR ASISTENCIAL.

En A Coruña, a de de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *D. Perfecto Marcote Marcote*, que interviene en este acto en nombre y representación del “Centro Gallego de Jubilados y Pensionados de la República Argentina”, cuyo domicilio social se halla en la calle 25 de mayo número 462, ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (Argentina), entidad sin ánimo de lucro constituida como asociación civil en 1.992 al amparo de la legislación de la República de Argentina, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 17 de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración.

EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

El Centro Gallego de Jubilados y Pensionados en adelante Centro Gallego es una institución privada sin fines de lucro, constituida en 1.992 al amparo de la legislación de la República Argentina, para la mejora de la calidad de vida especialmente de los pensionados y jubilados gallego residentes en dicho país

Segundo

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, incluida Argentina, trae consigo que muchas de las entidades sociales constituidas por los ciudadanos gallegos estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

Cuarto

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar la pervivencia de las entidades asociativas gallegas con el afán de ayudar a mejorar la calidad de vida de los gallegos en el exterior especialmente para el colectivo de la tercera edad, que es la que más sufre las consecuencias de las crisis económicas y en muchos casos, les impide disponer de los medios para garantizar una cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Financiación de pequeñas reparaciones en el local social y equipamiento para llevar a cabo su labor asistencial

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación se compromete a aportar la cantidad de 12.000 Euros para financiar el objeto del convenio lo que supone una aportación del 100% del presupuesto subvencionado de gastos. cuyo detalle es el siguiente:

Objeto	Importe €
Material necesario para llevar a cabo la reparación de la pared medianera , con reboque y tratamiento antihumedad. en el salón superior de la sede social, que sirve para el desarrollo de actividades varias y como almacén de materiales	7.000
Material geriátrico (sillas de ruedas, bastones, muletas y colchones de aire)	5.000
Total	12.000

El centro gallego beneficiaria se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter previo a la realización de las adquisiciones, a solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación, se materializará mediante la remisión a la beneficiaria de las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la entidad:

1ª transferencia: 6.000,00 euros (50% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa a la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación bien garantía suficiente equivalente al importe anticipado, bien justificación acreditativa del importe a transferir.

2ª transferencia: 6.000,00 euros (50% restante) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizadas por importe igual o superior a 6.000 euros. y del cumplimiento total del convenio (en el caso de que el primer pago se efectúe tras la presentación de justificantes) En caso de que el primer plazo se abone previa presentación de garantía la justificación acreditativa de los gastos en el segundo plazo será por importe igual o superior a 12.000,00 € y del cumplimiento total del convenio

El Centro Gallego se compromete a remitir como documentación justificativa de la realización del objeto del convenio:

- Informe del Presidente de la entidad en el que se especifiquen las obras y las adquisiciones realizadas, la publicidad de la financiación por parte de la Diputación,
- Factura, recibos y otras piezas justificativas de las adquisiciones realizadas

Con la propuesta de aprobación de la última adquisición podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

- Declaración de ayudas recibidas para la misma finalidad

En el caso de que no se justifique la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación, abonándose el 100% de la cantidad realmente justificada.

La falta de justificación en plazo, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado conforme a lo previsto en la cláusula sexta,

Las propuestas de pago serán informadas favorablemente por los servicios de Planificación desarrollo territorial y Unión Europea, Patrimonio y Contratación y la Intervención General.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

El Centro Gallego se compromete:

1º. A comunicar a todos sus socios la financiación de las obras y adquisiciones realizadas para el Centro Social con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.

2º. A poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste de la reforma financiada. La aportación de la Diputación no podrá superar, en concurrencia con otros ingresos, el importe total de los gastos realizados.

3º A destinar los bienes reformados y adquiridos con cargo a la subvención provincial a la finalidad indicada en el presente convenio durante un plazo mínimo de cinco años. El incumplimiento de esta obligación de destino será causa de reintegro de la subvención percibida.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor desde su firma hasta la terminación de las adquisiciones y equipamientos. Salvo circunstancias debidamente justificadas, el convenio no surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2008.

QUINTA: INTERPRETACIÓN.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el reglamento que la desarrolle, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de A Coruña para 2007.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente para su resolución.

El Centro Gallego deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de los correspondientes pagos de la adquisición, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes a las cantidades a reintegrar, no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
CENTRO GALLEGO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Perfecto Marcote Marcote

23.-CONVENIO CON LA *SOCIEDADE CLUB DEPORTIVO CERCEDA-GENÉVE* (SUIZA).

1º.-Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la “Sociedade Club Deportivo Cerceda-Geneve (Suiza)”; para financiar la instalación de un aparato elevador en su sede social, con una aportación provincial de 30.000,00 euros (lo que representa un porcentaje de financiación del 10,77%), imputándose en la partida 0104/463C/789.01 del vigente presupuesto general para 2007.

2º.-Facultar al Presidente para la firma del convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA SOCIEDAD CLUB DEPORTIVO CERCEDA-GENÉVE (Suiza) PARA FINANCIAR LA INSTALACIÓN DE UN ELEVADOR EN SU SEDE SOCIAL

En....., a de de 2007-12-05

REUNIDOS

De una parte D. Salvador Fernández Moreda, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas,

De otra, D. Manuel García Castro, que interviene en este acto en nombre y representación de la sociedad Club Deportivo Cerceda-Géneve (Suiza), actuando en su calidad de Presidente y conforme las competencias que tiene atribuidas en sus estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente convenio de colaboración, y

EXPONEN

La Diputación de A Coruña es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene como fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, entre cuyas competencias está la de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia.

La Sociedad Club Deportivo Cerceda – Géneve (Suiza) es una institución privada sin fin de lucro, de carácter deportivo y cultural, que dirige sus actuaciones a los emigrantes gallegos en Suiza, y a sus descendientes, especialmente a los que viven en la ciudad de Géneve, aunque no dispone de un local social propio.

Las actividades que lleva a cabo la sociedad Club Deportivo Cerceda – Génève, incluyen diversos deportes, principalmente el fútbol, y otras actividades culturales y de ocio (grupos folclóricos, biblioteca, centro de documentación, etc).

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Es por ello que ambas entidades, acuerdan la realización de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Colaborar en la financiación de las obras de remodelación del local social, llevadas a cabo en terreno propiedad de la sociedad beneficiaria, sitos en la Rue Jean Luis Hugon 1205 Génève.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 30.000 euros para la financiación del objeto del convenio, citado en la cláusula anterior, cuyo presupuesto de gastos es de 278.638,58 euros, según el detalle que se incorpora como anexo a este convenio.

Según lo anterior, el coeficiente de financiación es del 10,77%.

La entidad beneficiaria se compromete a dar cumplimiento al artº 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo cual, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Una vez firmado el convenio, la aportación de la Diputación se materializará tras la justificación de la ejecución del objeto del convenio, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de la ejecución, suscrita por el Presidente o representante de la entidad beneficiaria, justificativa del cumplimiento, aludiendo a la publicidad de la financiación provincial. A este informe se acompañará un reportaje fotográfico de las obras de reforma realizadas.
- Certificación de gastos soportados, a la que se acompañará los originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, acreditativos de las adquisiciones y servicios.
- Acreditación de la propiedad o, en su caso, de la autorización para llevar a cabo las obras.
- Acreditación de la obtención de las licencias correspondiente.
- Acreditación de la recepción de la obras y suministros, así como de la aprobación de las facturas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.
- Declaración de otras ayudas recibidas para la misma finalidad.
- Declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa nacional correspondiente, en el desarrollo y ejecución de las obras.

Los correspondientes pagos se materializarán después de los informes del Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea y del Servicio de Fiscalización. De su aprobación se dará cuenta al Servicio de Patrimonio y Contratación.

La entidad beneficiaria deberá acreditar que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si es el caso.

A efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

La sociedad Club Deportivo Cerceda – Génève se compromete a:

- Dar publicidad de la financiación de las obras y adquisiciones con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.
- Poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste de las obras y adquisiciones financiadas.
- Destinar las instalaciones objeto de reforma y equipamiento subvencionados a la finalidad indicada en el presente convenio durante un plazo mínimo de cinco años. El incumplimiento de la obligación de destino será causa de reintegro de la subvención percibida, en los términos establecidos en la legislación española.

En el caso de que no se justifique la totalidad de los gastos financiados, se minorará la aportación de la Diputación, abonándose el 10,77% de la cantidad realmente justificada.

La falta de justificación en plazo, sin que medie solicitud de prórroga, dará lugar al reintegro del importe percibido y no justificado, conforme a lo previsto en la cláusula sexta.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO

La dirección técnica del presente convenio le corresponderá al Servicio de Planificación, Desarrollo Territorial y Unión Europea.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, desde su firma. No surtirá efectos después del 31 de diciembre de 2008, salvo que la beneficiaria solicite motivadamente una prórroga para su justificación.

QUINTA: INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y en la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de A Coruña para 2007.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que considere oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas partes al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueran competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente para su resolución.

La sociedad Club Deportivo Cerceda – Genéve deberá de reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que, percibidas con carácter previo a la realización de las obras o adquisiciones, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de de de dos mil siete.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
CERCEDA- GENEVE (SUIZA)

Fdo.: Salvador Fernández Moreda

Fdo.: Manuel García Castro

PRESUPUESTO DE GASTOS

TRANSFORMACIÓN DE UN LOCAL EN EL SOTANO PARA LA ASOCIACIÓN CD
CERCEDA XENEBRA

SUPERFICIE: 320 M2 VOLUMEN: 800M3

RECAPITULACIÓN DE LOS COSTES DE CONSTRUCCIÓN:

1	Trabajos previos Procedimiento acelerado y tasas administrativas Estudio acústico Demolición y encofrado de muro cemento armado	9.377,43 1.945,53 9.546,04	20.869,00€
2	Excavación y evacuación		7.911,81€
3	Paredes Maestras 1 Instalación de obra Canalización interior EP y EU, bomba albañilería y cemento armado	2.172,50 10.903,37 14.526,59	27.602,46€
4	Paredes Maestras 2 Carpintería exterior en PVC Impermeabilización y aislamiento especial	5.706,87 3.320,37	9.027,24€
5	Electricidad Instalaciones eléctricas	11.284,05	11.284,05€
6	Calefacción y ventilación Instalación de radiadores Ventilación cocina y bar	9.857,34 48.962,36	58.819,70€
7	Sanitarios Instalaciones sanitarias Arreglo de cocina y bar	15.888,46 23.022,04	38.910,50€
8	Arreglos interiores 1 Escayolas (tabiques Alba) Obra metálica con sistema de cerramiento SI Carpintería interior Falso techo acústico	16.212,71 5.123,21 2.075,22 10.246,43	33.657,57€
9	Arreglos interiores 2 Solados Alicatados	6.225,68 14.785,99	22.178,98€

	Limpieza	1.167,31	
10	Honorarios Ingeniero Arquitecto Seguros de riesgos y garantía	5.674,44 17.833,98 5.188,06	28.696,48€
		TOTAL IVA: 7,6%	258.957,79€ 19.680,79€
		TOTAL IVA INCLUIDO	278.638,58 €

24.-PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008 Y BASES DE EJECUCIÓN.

Examinado el expediente que contiene el Proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL para el ejercicio económico de 2008, que presenta el Sr. Presidente, y teniendo en cuenta que en su formación se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 18 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

1º.-Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2008 por importe de 197.250.000,00 euros y cuyo detalle es el siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

A) INGRESOS. RESUMEN POR CAPÍTULOOS:

1. OPERACIONES CORRIENTES:

,00	CAPÍTULO I	Impuestos directos	14.830.150
,00	CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	13.413.950
,65	CAPÍTULO III	Tasas y otros ingresos	6.357.450
,35	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	125.651.324
,00	CAPÍTULO V	Ingresos patrimoniales	10.085.055
,00	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		170.337.930

2. OPERACIONES DE CAPITAL:

,00	CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales	0
,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	18.362.070
,00	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		18.362.070

3. OPERACIONES FINANCIERAS

,00	CAPÍTULO VIII	Activos financieros	550.000
,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	8.000.000
,00	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		8.550.000

TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL 197.250.000

B) GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOOS:

1. OPERACIONES CORRIENTES:

,20	CAPÍTULO I	Gastos de personal	36.288.589
-----	------------	--------------------	------------

		CAPÍTULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.740.540
,40		CAPÍTULO III	Gastos financieros	5.245.598
,00		CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	27.285.487
,48		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		105.560.215
,08		2. OPERACIONES DE CAPITAL:		
		CAPÍTULO VI:	Inversiones reales	41.288.478
,00		CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	35.644.600
,92		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		76.933.078
,92		3. OPERACIONES FINANCIERAS		
		CAPÍTULO VIII	Activos financieros	4.087.032
,00		CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	10.669.674
,00		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		14.756.706
,00		TOTAL DE PRESUPUESTO GENERAL		197.250.000
,00				

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL:

Grupo de función	Denominación	Presupuesto
1	Servicios de carácter general	
21.421.781,03		
2	Protección civil y seguridad ciudadana	
5.408.742,92		
3	Seguridad, protección y promoción social	
23.168.913,53		
4	Producción de bienes públicos de carácter social	
41.606.355,31		
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	
43.235.591,00		
6	Regulación económica de carácter general	
13.159.494,05		
7	Regulación económica de sectores productivos	
10.073.117,16		
9	Transferencias la Administraciones públicas	
23.350.000,00		
0	Deuda pública	
15.826.005,00		
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL</u>	
<u>197.250.000,00</u>		

2º.-Aprobar igualmente las Bases de ejecución para su desarrollo.

3º.-Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y si, al final del período de exposición no se hubieran presentado

reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, publicándose, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 169.3 del citado Texto Refundido, conforme con el art. 20.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

4º.-Una vez aprobado el presupuesto se remitirán copias del expediente a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

25.-DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2007, APROBADA INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 28/09/2007.

Vistos los escritos de fechas 24/10/2007 (Registro de Entrada 65362), presentado por D^a CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y D^a ISABEL M^a SOUTO ZAS; 31/10/2007 (registro de Entrada 66822), presentado por D^a M^a DOLORES PITA DA VEIGA VÁZQUEZ, y 06/11/2007 (Registro de Entrada 68023), presentado por D^a RAQUEL MONTES GRELA y D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SEOANE, funcionarios todos ellos de esta Diputación; contra la modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2007, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación de 28/09/2007.

Resultando que las primeras, D^a CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y D^a ISABEL M^a SOUTO ZAS, Subinspectoras de Tributos Locales, Servicio de Inspección Tributaria, fundamentan sus alegaciones, en síntesis, en que los puestos que ocupan, en el momento de su creación (año 1992), estaban equiparados retributivamente con los demás de Jefe de Sección y especial dedicación, y que con posterioridad en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Diputación no figura la tal equiparación, ni su configuración como de especial dedicación, solicitando la equiparación de sus puestos con los de Jefe de Sección y con especial dedicación.

Resultando que D^a M^a DOLORES PITA DA VEIGA VÁZQUEZ, Ingeniera Técnica Agrícola, Servicio de Patrimonio y Contratación, basa su reclamación, también en síntesis, en que el puesto que ocupa tiene las mismas funciones facultativas de los demás puestos de Ingeniería Técnica del Servicio de Infraestructuras y Conservación, por lo que solicita el reconocimiento de los mismos derechos profesionales y económicos y se equipare retributivamente su puesto con estos.

Resultando que D^a RAQUEL MONTES GRELA y D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SEOANE, Agentes Tributarios, Servicio de Inspección Tributaria, fundamentan también sus alegaciones en que sus puestos tenían inicialmente asignados nivel y retribuciones equiparadas a las de los puestos de Jefe de Negociado, Grupo B/C, y que en los años 1999 y posteriores los niveles y retribuciones de estos puestos fueron objeto de revisiones de nivel y retributivas, y no así los puestos que ellos ocupan, y solicitan que se les apliquen dichas revisiones a sus puestos. La reclamación fue presentada fuera del plazo establecido (BOP nº 240, de 17/10/2007), que finalizó el 05/11/2007.

Considerando que las reclamaciones referidas tienen todas ellas análoga fundamentación, cual es la de solicitar la equiparación de los niveles y de las retribuciones de los puestos de trabajo que ocupan los reclamantes, con los de otros

puestos que ellos consideran que están configurados con funciones, titulaciones, dedicaciones y responsabilidades iguales a los que ellos ocupan.

Considerando que a través de las respectivas Mesas de Negociación del personal funcionario y laboral se analizan anualmente las funciones y se evalúan los distintos puestos de trabajo, llegando a los acuerdos correspondientes de reclasificar determinados puestos de trabajo, modificando en unos de ellos los niveles de complemento de destino para ajustarlos a las funciones que desarrollan, y en otros el complemento específico en atención a la responsabilidad, penosidad o especial dificultad técnica, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Admón. Local (art. 4.1). Consecuencia de estas reclasificaciones de los puestos de trabajo, resulta que, por lo que se refiere a los puestos de SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS LOCALES, en las fechas de toma de posesión como funcionarias de carrera de las reclamantes D^a CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y D^a ISABEL M^a SOUTO ZAS, 01/06/1996, no solo los citados puestos no estaban ya en la R.P.T. configurados como de especial dedicación, sino que los puestos a los que dicen que estaban equiparados, Jefaturas de Sección, ni siquiera tenían todos ellos iguales retribuciones, ya que variaban los complementos específicos, según sus funciones y adscripciones, tal como se aprecia en las distintas R.P.T. de dicho año y de los posteriores. Asimismo, el puesto de INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, tal como también se aprecia en las R.P.T. anualmente aprobadas y publicadas en los últimos años, no están equiparados de ninguna forma en ellas. Y por lo que se refiere a los puestos de AGENTE TRIBUTARIO/A (Grupo C1, Admón. Especial), tampoco existe equiparación con los de Jefe de Negociado (Grupos A2/C1, Admón. General/Especial), lo que también se comprueba en las R.P.T. correspondientes.

Considerando que la Corporación puede, previa negociación, aplicarle a las retribuciones complementarias el incremento que para cada año fije la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y puede también, de conformidad con lo que invariablemente viene anualmente disponiendo dicha Ley “adecuar las retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”. En el caso presente, y previa esa negociación en los órganos legalmente previstos (Mesas Generales de Negociación), la Corporación acordó la modificación de las funciones y de las retribuciones de varios puestos de trabajo, en base, precisamente, al contenido y las funciones que tienen encomendadas, lo que supone de hecho y de derecho su diferenciación con los de otros puestos, que incluso ya no eran antes similares, sino que, tal como reconocen los propios reclamantes, estaban ya desde hace varios años diferenciados por sus contenidos y funciones.

Considerando que la jurisprudencia es unánime y constante (por todas, STSJG nº 806/1996, de 29/11/1996, que cita la del TS del 13/02/1996 en recurso extraordinario de revisión), en cuanto a que la equiparación de puestos de trabajo es inatendible

aunque se trate del mismo grupo de titulación, si los puestos son en efecto diferentes en función de circunstancias y titulaciones diferentes, así como en las funciones, dedicación, responsabilidad, que motivan, precisamente, la diferenciación de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico de cada puesto.

Considerando que las alegaciones formuladas fuera del plazo legalmente establecido, se han de desestimar por ese motivo.

Vistos los preceptos legales y la jurisprudencia citados, y demás concordantes y de aplicación.

DESESTIMAR las alegaciones contra la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de 2007, aprobada inicialmente por el acuerdo plenario de 28/09/2007, formuladas por D^a CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y D^a ISABEL M^a SOUTO ZAS; D^a M^a DOLORES PITA DA VEIGA VÁZQUEZ, y D^a RAQUEL MONTES GRELA y D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SEOANE, las de estos últimos por haber sido presentadas fuera de plazo.

26.-APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2008.

Se aprueban:

Las modificaciones en la RPT, especificándolas por Servicios que figuran a continuación:

FISCALIZACIÓN:

Transformación de 4 plazas de auxiliar de Administración General en 4 plazas de administrativos de Administración General

Amortizar 5 auxiliares

Total administrativos: 13

Total auxiliares: 2

ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN

Transformación de 1 plaza de auxiliar en administrativo

Amortizar 1 auxiliar

Total administrativos: 4

Total auxiliares: 6

Se propone un incremento del complemento específico – según anexo adjunto- de 1.473, euros al año.

PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Amortización de una plaza de administrativo de Administración General.

Total administrativos: 1

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RRHH

Transformación 2 plazas de auxiliares en 2 administrativos

Amortización de 3 plazas de auxiliar

Total administrativos: 8

Total auxiliares: 3

Incrementar la cuantía del complemento específico de uno de los dos administrativos en 6.545,49 * euros, por tramitación de anticipos de tesorería.

*esta cuantía así como todas las demás que aparecen en esta propuesta, son las que marca el Presupuesto 2007; para el próximo ejercicio económico, se reajustarán según las previsiones de la Ley PGE para 2008.

PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS

Amortización de 1 plaza de auxiliar

Total auxiliares: 1

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

Transformar 3 plazas de auxiliares en administrativos

Total administrativos: 4

Total auxiliares: 0

HOGAR INFANTIL DE FERROL

Crear 1 plaza de Auxiliar Educador Funcionario.

Total auxiliares educadores: 11

Total celadores laborales: 3

Adscribir 1 plaza y puesto de veladora laboral al HIER, debido a la cantidad de contratos temporales que se realizan para ese Centro, sin perjuicio de la elaboración de un estudio en profundidad de las necesidades de persona en el HIER y, si es el caso, nueva modificación de la RPT.

HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY

Transformar 1 plaza de auxiliar administrativo en administrativo con complemento específico de 6.545,49 euros por tramitación de anticipos de tesorería.

Total administrativos: 1

Total auxiliares: 0

Transformar 5 plazas de celadoras laborales y 5 plazas de celadoras funcionarias en 10 de auxiliares educadoras.

Total auxiliares educadoras: 25

Total celadoras funcionarias: 10

Total celadoras laborales: 5

Adscribir 1 plaza de veladora laboral del H.I. Ferrol y transformarla en auxiliar educadora nocturna

Total auxiliares educadores nocturnas: 4

FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES

Transformar 1 plaza de auxiliar en 1 de técnico de gestión de Administración General
Amortizar 2 plazas de auxiliares

Total técnicos gestión A.G.: 2

Total administrativos: 8

Total auxiliares: 7

TESORERÍA

Adscribir a partir de los servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, 2 y 3 plazas, respectivamente de administrativos.

Mantener en 3 puestos de auxiliar el complemento específico por quebranto de moneda, que es 6.046,34 euros.

Adscribir 2 plazas de auxiliares a Gestión Tributaria.

Amortizar 2 auxiliares administrativos y un auxiliar de caja

Total administrativos: 8

Total auxiliares: 7

Traspasar una plaza de auxiliar administrativo del Servicio de Gestión Tributaria a la Sección de asistencia al contribuyente.

Traspasar una plaza de técnico de Gestión Tributaria del Servicio de Gestión Tributaria a la Sección de Asistencia al Contribuyente.

RECAUDACIÓN

Amortizar una plaza de técnico de Gestión de A.G.

Transformar 6 plazas de auxiliares en administrativos uno de ellos con específico de 6.545,49 euros por tramitación de anticipos de tesorería.

Adscribir a Tesorería 3 plazas de administrativos

Total administrativos: 9

Total auxiliares: 3

GESTIÓN TRIBUTARIA

Transformar 11 plazas de auxiliares en administrativos

Adscribir a Tesorería 2 plazas de administrativos

Adscribir desde Tesorería, 2 plazas de auxiliares

Total administrativos: 18

Total auxiliares: 5

Auxiliar reparto boletín: 1

Amortizar 2 puestos y plazas de técnico de Gestión Tributaria.

Total técnicos de Gestión Tributaria: 8

Traspasar una plaza de auxiliar administrativo y otra de técnico de Gestión Tributaria a Tesorería.

CONTABILIDAD

Transformación de 4 plazas de auxiliares en administrativos

Total administrativos: 5

Total auxiliares: 2

BIBLIOTECA

Transformar 3 plazas de auxiliares en administrativos

Total administrativos: 3

Total auxiliares: 5

IES RAFAEL PUGA RAMÓN

Personal administrativo:

Transformar 2 plazas de auxiliarse en administrativos ambos puestos con específico de 6.545,49 por tramitación de anticipos de tesorería.

Total administrativos: 2

Total auxiliares: 0

INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN

Transformar 1 plaza de auxiliar en administrativo

Total administrativos: 1

Total auxiliares: 3

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Transformación de 4 plazas de auxiliares en administrativos

Transformación de 1 plaza de auxiliar en 1 técnico de gestión de AG

Amortizar 3 plazas de auxiliares

Total administrativos: 9 (1 con un específico de 6.545,49 euros por tramitación de anticipos de tesorería)

Total auxiliares: 3

Minorar un puesto de auxiliar el específico por tramitación de anticipos de tesorería.

ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

Creación de 9 puestos de trabajo de secretarías particulares de diputados, presidentes de Comisiones Informativas y asimilados, a cubrir por personal funcionario, Grupos D/C, nivel de complemento de destino 18, en régimen de especial dedicación.

Cuantía de complemento específico: 11.942,33 euros (de conformidad con el detalle del anexo)

SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RRPP

Asignar el complemento de especial dedicación al puesto de Jefatura de Negociado (secretaria de Presidencia) y modificar el complemento específico, cuya cuantía definitiva se eleva a 16.646,22 euros.

Reajustar el complemento específico del puesto de auxiliar de Presidencia, por un importe total de 16.646,22 euros.

Secretario/a de Vicepresidencia: modificar el grupo de adscripción al C/D indistintamente, nivel 18, régimen de especial dedicación y complemento específico de 11.942,33 euros.

Secretaria de Prensa: Equiparar las retribuciones a una Jefatura de Negociado C, 22 con especial dedicación, específico 16.646,22 euros.

Periodista: Incrementar el complemento específico, hasta un total de 25.948,78 euros. (El detalle de estos complementos figura en el anexo adjunto)

ASESORÍA JURÍDICA

Crear un puesto y plaza de Letrado Asesor adjunto, N 26, Grupo A

Total asesores adjuntos: 2

Asignar al puesto de administrativo, G C/D, nivel 19, el complemento de especial dedicación, con un específico de 11.942,33 euros (según anexo).

INTERVENCIÓN GENERAL

El puesto de Secretaría que en la RPT aparece con nivel 19, Grupo C/D, equipararlo en retribuciones a una Jefatura de Negociado G B/C, con nivel 22 y complemento específico de 8.868,67 euros (según anexo).

SECRETARÍA GENERAL

El puesto de Secretario/a de Oficialía Mayor, equipararlo en retribuciones a la Jefatura de Negociado, G B/C, nivel 22, específico 8.868,67 euros (según anexo)

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Crear una plaza de arquitecto superior ya que fuera suprimida por razones coyunturales. Grupo A nivel: 22 específico: 7.974,13 euros.

IES CALVO SOTELO

Creación de una plaza y puesto de profesor de enseñanza técnica de F.P., G/B Departamento de Madera.

Tanto en el IES Calvo Sotelo, como en el resto de los centros docentes que dependen de esta Diputación (IES Puga Ramón y Conservatorio de Danza), se reajustan sus retribuciones para dar cumplimiento a lo que dispone la legislación autonómica, en concreto, órdenes del 16 de enero de 2007 y de 17 de julio de 2007, de la Consellería de Economía y Hacienda y Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, respectivamente.

Definición de factores que se incluyen en el complemento específico:

Especial dedicación: según establece el Plan de empleo, su cuantía será del 30% de las retribuciones totales correspondientes en el puesto de trabajo; dicho factor comporta necesariamente: a) imposibilidad de ejercer cualquier actividad por la que se perciba retribución, tanto en el sector público como en el privado, susceptible de ser declarada compatible o incompatible según disponga la legislación vigente, b) realización de una jornada laboral mínima de 40 horas semanales, c) la libre disponibilidad y d) la no percepción de cantidad alguna en concepto de gratificaciones por trabajos extraordinarios y horas extras.

Nocturnidad: la cuantía será del 17% del total de las retribuciones de puestos análogos de jornada diurna, establecida por el Plan de empleo aprobado el 23/2/2006, y afectará a aquellos puestos de trabajo que estén sujetos o se exija disponibilidad en horario nocturno (de 22 a 6 horas).

Quebranto de moneda: afecta a aquellos puestos en los que existe una especial responsabilidad en prestar el servicio de caja y asumir las pérdidas que se puedan experimentar en los ingresos y pagos. El Plan de empleo se fijó inicialmente en 812,20 euros/año, con los incrementos correspondientes para cada ejercicio que marca la LPGE.

Apertura público sábados: por atención al público, registro e información, los sábados y otros días hábiles que se abre el Registro pero que son festivos para el resto del

personal (Nochebuena, Fin de Año, etc....) y por la limitación en la aplicación de la flexibilidad horaria.

Festividad: Afecta a aquellos puestos de trabajo sujetos de manera estable y permanente a la realización de trabajos en domingos y festivos.

Disponibilidad festivos: Afecta a aquellos puestos de trabajo que exijan una disponibilidad en domingos y festivos y se fija en una cuantía anual de 1.576,94 euros.

PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO : FACTORES.					
	BASE	ESPECIAL DEDICACIÓN (30%)	NOCTURNIDAD (17%)	DISPONIBILIDAD FESTIVOS	APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	TOTAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
SECRETARÍA PARTICULAR DIPUTADOS, PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS Y ASIMILADOS (C1/C2 - 18 - ED)	5.565,18 €	6.377,15 €				11.942,33 €
JEFE NEGOCIADO SECRETARÍA PARTICULAR PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS (A2/C1 - 22 - ED)	8.868,67 €	7.777,55 €				16.646,22 €
AUXILIAR ADMÓN. GRAL. PRESIDENCIA (C2 - 18 - ED)	5.201,32 €	5.460,68 €	4.407,28 €	1.576,94 €		16.646,22 €
SECRETARÍA VICEPRESIDENCIA (C1/C2 - 18 - ED)	5.565,18 €	6.377,15 €				11.942,33 €
SECRETARÍA PRENSA (C1 - 22 - ED)	8.868,67 €	7.777,55 €				16.646,22 €
PERIODISTA (A1 - 24 - ED)	13.252,52 €	11.119,32 €		1.576,94 €		25.948,78 €
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL. ASESORÍA JURÍDICA (C1 - 19 - ED)	5.825,49 €	6.116,84 €				11.942,33 €
SECRETARÍA OFICIALÍA MAYOR (A2/C1- 22)	8.868,67 €					8.868,67 €
SECRETARÍA INTERVENCIÓN GENERAL (A2/C1- 22)	8.868,67 €					8.868,67 €
JEFE SECCIÓN (ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN)	13.252,52 €				1.473,00 €	14.725,52 €

JEFE NEGOCIADO (ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN)	8.868,67 €				1.473,00 €	10.341,67 €
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GRAL. (ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN)	5.825,49 €				1.473,00 €	7.298,49 €
AUXILIAR ADMÓN. GRAL. (ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN)	5.201,32 €				1.473,00 €	6.674,32 €
JEFE DE GRUPO (C1 - 21)	7.152,54 €					7152,54

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2008, que figuran a continuación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
PLANTILLA 2008

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN-GRUPO-PLAZAS

FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL

Secretario General: A1-1
Interventor General: A1-1
Tesorero: A1-1
Oficial Mayor: A1-1
Viceinterventor: A1-1
Interventor Adjunto: A1-1
Vicetesorero: A1-1
Jefe Servicio Asistencia Económica: A1-1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALAS

Técnica: A1-21
Gestión: A2-22
Administrativa: C1-140
Auxiliar: C2-64
Subalterna: E (Ley 30/1984)-23

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

Letrado Asesor Jurídico: A1-1
Letrado Adjunto: A1-2

Arquitecto: A1-2
Ingeniero Industrial: A1-1
Ingeniero Vías y Obras: A1-4
Archivero Bibliotecario: A1-1
Técnico de Organización: A1-4
Jefe Servicio de Informática: A1-1
Técnico Superior Informática: A1-4
Técnico Superior Unión Europea: A1-2
Analista: A1-8
Técnico Normalización Lingüística: A1-2
Técnico Políticas de Igualdad: A1-1
Jefe Servicio Gestión Tributaria: A1-1
Jefe Servicio Inspección Tributaria: A1-1
Inspector de Tributos Locales: A1-1
Profesor Secundaria R. Puga Ramón: A1-36
Profesor Secundaria Calvo Sotelo: A1-8
Jefe Serv. Asist. Técnica: A1-1
Periodista: A1-1
Administrador del Entorno Informático: A1-1
Técnico de Gestión Cultural: A1-1
Recaudador de Tributos Locales: A1-2
Técnico Prevención Riesgos Laborales: A1-1
Médico Especialista Medicina Trabajo/Diplomado Medicina Empresa: A1-1
Técnico Biblioteca y Archivo: A1-1
Técnico Gestión Proyectos: A1-2
Psicólogo: A1-1
Director Hogar Infantil Emilio Romay: A1-1
Técnico Servicios Sociales: A1-1

CLASE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

Profesor Música-Pianista: A2-5
Profesora de Danza: A2-6
Arquitectos Técnicos: A2-6
Ingenieros Técnicos Vías y Obras: A2-5
Ingeniero Técnico Inge. y Mantenimiento: A2-1
Ingeniero Técnico Agrícola: A2-1
Ingeniero Técnico Industrial: A2-1
Analista Programador: A2-2
Encargado Imprenta: A2-1
Técnicos Servicios Sociales: A2-3
Profesor Hogar Instituto R. Puga Ramón: A2-1
Ayudante archivo y biblioteca: A2-11
Ingenieros técnicos en topografía: A2-2
Técnicos de gestión económico-financiera: A2-20
Profesor E.F. Instituto Puga Ramón: A2-1
Profesor E.C. Instituto Puga Ramón: A2-1
Monitor: A2-1
Analistas técnicos: A2-3
Subinspector de Tributos Locales: A2-2
Técnicos de Gestión Tributaria: A2-25
Profesores Técnicos FP : A2-16
Profesor de Apoyo IES Puga Ramón: A2-1
A.T.S./D.U.E. de Empresa: A2-1

Asesor Sistemas Gestión Municipal: A2-5
Técnico de Gestión Administración Especial: A2-3
Educador Hogar Infantil Ferrol: A2-2

CLASE TÉCNICOS AUXILIARES

Delineantes: C1-6
Programador de sistemas: C1-3
Técnico Explotación Nocturna: C1-1
Programador de Aplicaciones: C1-8
Operador de Ordenador: C1-3
Preparador de Trabajos: C1-1
Encargado de Protocolo: C1-1
Monitor Técnico: C1-2
Agentes Tributarios: C1-3
Especialista en Educación Infantil: C1-2
Educador H.I. Emilio Romay (turno 24 horas): C1-5
Educador/ Tutor : C1-6
Auxiliar Técnico Infraest. y Conservación: C1-17

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Plazas DE COMETIDOS ESPECIALES

Conductores Mecánicos: C2-5
Auxiliares Grabadores: C2-2
Auxiliar Educadora: C2-40
Auxiliar Repartidora B.O.: C2-1
Subgobernanta: C2-1
Telefonista: E (Ley 30/1984)-4
Celadoras: E (Ley 30/1984)-10
Celadora/Subalerno: E (Ley 30/1984)-2
Costureras: E (Ley 30/1984)-2
Conductores Mecánicos: E (Ley 30/1984)-9

PERSONAL DE OFICIOS

Oficial Operario de Servicios: C2-2
Oficiales Industriales Imprenta: C2-4
Cocineros: C2-5
Ayudantes de Cocina: E (Ley 30/1984)-4
Camareras: E (Ley 30/1984)-6
Operario de Servicio: E (Ley 30/1984)-1
Operario Sabón: E (Ley 30/1984)-2
Operaria de Servicios Varios: E (Ley 30/1984)-5
Limpiadora: E (Ley 30/1984)-2

PERSONAL LABORAL

Recaudador de Tributos Locales: 2
Oficiales Mayores: 5
Oficiales 1ª (R): 10
Oficiales 2ª (R): 23

Profesores de Enseñanza Secundaria.: 1
Ayudante de archivo biblioteca: 1
Director Hogar Infantil Ferrol: 1
Técnico de sonido: 1
Operario Auxiliar Serv. Imprenta: 1
Operario Auxiliar Serv. Biblioteca: 1
Operario Auxiliar Serv. C. Danza: 1
Oficial operario de servicios: 3
A.T.S.: 1
Oficial mantenimiento: 1
Oficial carpintería: 1
Ordenanzas: 2
Subalternos: 6
Serenos: 1
Telefonistas: 2
Ayudante de cocina: 4
Oper. serv. Varios: 8
Peluquera: 1
Celadoras: 8
Encargadas de Portería: 2
Corrector de Imprenta: 2
Responsables Fotocomposición, Impresión y Diseño Gráfico: 3
Oficiales de Imprenta F.P. II: 7
Oficiales Industriales: 1
Auxiliar de Taller: 1
Impresor: 1
Grabadores de texto: 3
Gobernanta Pazo de Mariñán: 1
Cocinera: 8
Camarera: 2
Oper. Agrícola: 3
Operario Agrícola Encargado: 1
Auxiliar Técnico en Topografía: 2
Mozo de Servicio: 3
Conductor: 1

PERSONAL EVENTUAL

Asesores: 1
Técnicos: 6
Técnicos: 4
Administrativos: 9
Auxiliares: 17

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA - PERSONAL FUNCIONARIO - 2008												
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRUPO	DOTACIÓN	C. ESPECÍFICO 2008	TP	FORMA PROVISIÓN	ADM	ESCALA	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
ASESORÍA JURÍDICA												
ASESOR JURÍDICO	28	A1	1	27.216,19	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		ESPECIAL DEDICACIÓN	
LETRADO ASESOR ADJUNTO	26	A1	2	25.090,59	S	C.		A.E.	Ldo. Derecho.		ESPECIAL DEDICACIÓN	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	12.524,44	N	C.		A.G.		3	ESPECIAL DEDICACIÓN	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	5.615,75	N	C.		A.G.		4		
BIBLIOTECA PROVINCIAL												
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO	24	A1	1	14.963,70	S	C.		A.E.	Ldo.Geog.H.-Documentación			
AYUDANTE ARCHIVO Y BIBL.	21	A2	10	7.638,86	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO			
JEFE NEGOCIADO	22	A2	1	9.389,30	N	C.		A.E.	Dip.Geog.H.-ARCHIVO			
TÉCNICO BIBLIOTECA Y ARCHIVO	22	A1	1	8.476,87	N	C.		A.E.	Ldo. Geog.H.- Biblioteconomía.			
ESPECIALISTA EDUC. INFANT.	19	C1	2	6.252,40	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil			
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	6.252,40	N	C.		A.G.		3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	6.533,75	N	C.		A.G.		4	TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	4	5.615,75	N	C.		A.G.		4	(2 OCUPADAS AUX. LABORALES)	
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	2	5.160,25	N	C.		A.G.		5		
ACTAS, REGISTRO E INFORMACIÓN												
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	15.518,70	S	C.		AG/AE		1/2/9	APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	10.862,30	N	C.		AG/AE		2/3/9	APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	4	7.725,40	N	C.		A.G.		3	APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	6	7.088,75	N	C.		A.G.		4	APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	
TELEFONISTA	13	E (L.30/84)	2	6.603,00	N	C.		A.E.		5	APERTURA PÚBLICO SÁBADOS	
I.E.S. CALVO SOTELO												
PROFESOR SECUNDARIA	24	A1	8	6.511,73	S	C.		A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. Efectos docencia		(1 OCUPADA FUNC. GRUPO B) - (***)	
PROFESOR TÉCNICO F.P.	24	A2	17	6.511,73	S	C.		A.E.	Téc.Espec.FP 2 o equiv.		(***)	

SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO												
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	6.986,80	N	C.		A.G.		3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	6.350,15	N	C.		A.G.		4		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	5.615,75	N	C.		A.G.		4		
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	1	5.160,25	N	C.		A.G.		5		
<u>CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO</u>												
COCINERO/A	15	C2	1	7.387,57	N	C.		A.E.		4		
AYUDANTE COCINA	13	E (L.30/84)	1	6.542,08	N	C.		A.E.		5		
COSTURERO/A	13	E (L.30/84)	2	4.537,76	N	C.		A.E.		5		
LIMPIADOR/A	13	E (L.30/84)	2	4.537,76	N	C.		A.E.		5		
<u>CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA</u>												
PROFESOR DANZA	21	A2	2	8.556,86	N	C.		A.E.	Dip. Ballet Clásico			
PROFESOR DANZA	21	A2	4	7.638,86	N	C.		A.E.	Dip. Ballet Clásico			(OCUPADAS PROF. LABORALES)
PROFESOR MUSICA-PIANISTA	21	A2	5	7.668,86	N	C.		A.E.	Dip. Música o equiv.			(1 OCUPADA PROF. LABORAL)
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	6.350,15	N	C.		A.G.		4		
<u>CONTABILIDAD</u>												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C.		A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN REC. MUNIC. Y CUENTA GENERAL	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/9		
JEFE SECC. CONTAB. Y OPER.NO PRESUPUEST.	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/9		
JEFE NEGOC.CONT.FINANC. Y PRESUPUEST.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOC.REC.MUNIC. Y CUENTA GENERAL	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOC.CONT.ANAL. Y PATRIMONIAL.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO FACTURAS	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
TECNICO GESTIÓN ECON.-FINANCIERA	21	A2	1	7.638,86	N	C.		A.E.		2		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	5	6.252,40	N	C.		A.G.		3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	5.615,75	N	C.		A.G.		4		

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO												
JEFE DE SERVICIO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	28	A1	1	27.216,22	S	C.		A.E.	Ingeniero Industrial.			ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	5.615,75	N	C.		A.G.		4		
OFICIAL OPERARIO SERVICIOS	16	C2	2	7.822,38	N	C.		A.E.		4		
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	13	E (L.30/84)	1	4.542,26	N	C.		A.E.		5		
INGENIERO TÉCNICO	21	A2	1	7.638,86	N	C.		A.E.				
ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO												
ASESOR	28	A1	1	36.557,12	E	EVENT						ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	26	A1	2	25.090,59	E	EVENT						ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	24	A1	4	21.915,11	E	EVENT						ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO	21	A2	4	15.624,47	E	EVENT						ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO	19	C1	9	12.606,61	E	EVENT						ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	C2	10	10.899,37	E	EVENT						ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR	16	C2	7	5.615,75	E	EVENT						ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARÍA PARTICULAR DIPUTADOS, PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS Y ASIMILADOS	18	C2/C1	9	12.606,61	N	L.D.		A.G.		3/4		ESPECIAL DEDICACIÓN
FISCALIZACIÓN												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C		A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN 1	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/9		
JEFE SECCIÓN 2	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/9		
JEFE NEGOCIADO (RECURSOS PROPIOS)	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. PERSONAL	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. PLANES	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO I (REC. OTROS ENTES PÚB.)	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. SUBVEN.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO F. CONVEN.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
TÉCNICO GESTIÓN ECON.-	21	A2	1	7.638,86	N	C.		A.E.		2		

FINANCIERA										
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	1	7.638,86	N	C.	A.E.		2	
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	7.638,86	N	C	A.G.		9	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	13	6.252,40	N	C.	A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	5.615,75	N	C.	A.G.		4	
HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY										
DIRECTORA/A	22	A1	1	19.265,82	N	C.	A.E.	Lic. Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía		ESPECIAL DEDICACIÓN
PSICÓLOGO/A	22	A1	1	4.428,56	N	C.	A.E.	Lic. Psicología		1/2 JORNADA
EDUCADOR/A	19	C1	5	10.101,35	N	C.	A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil		TURNOS DE 24 HORAS
EDUCADOR/A TUTOR/A	19	C1	4	6.252,40	N	C.	A.E.	Técnico Superior Educ.Infantil		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	6.986,80	N	C.	A.G.		4	TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA
COCINERO/A	15	C2/E (L.30/84)	3	7.387,62	N	C.	A.E.		4	(2 OCUPADAS FUNCIONARIOS GRUPO E)
AUXILIAR EDUCADOR/A	13	C2	25	5.922,95	N	C.	A.E.		4	
CELADOR/A	13	E (L.30/84)	10	5.922,95	N	C.	A.E.		5	
TELEFONISTA	13	E (L.30/84)	2	6.603,00	N	C.	A.E.		5	
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	13	E (L.30/84)	3	4.537,76	N	C.	A.E.		5	
AYUDANTE COCIÑA	13	E (L.30/84)	1	6.542,08	N	C.	A.E.		5	
AUXILIAR EDUCADOR/A NOCTURNO	13	C2	4	8.583,41	N	C.	A.E.		4	(2 OCUPADAS POR VELADOR/A)
FOMENTO Y SERVICIOS PROVINCIALES										
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C.	A.G.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN SERVICIOS SOCIALES	24	A1/A2	1	14.963,70	S	C.	AG/AE		1/2/9	
JEFE SECCIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.	AG/AE		1/2/9	
JEFE SECCIÓN EDUC., CULTURA Y DEPORTES	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.	AG/AE		1/2/9	
TÉCNICO GESTIÓN CULTURAL	24	A1	1	21.915,05	S	C.	A.E.	Lic.área C.Humanas		ESPECIAL DEDICACIÓN
TÉCNICO NORMALIZ. LINGÜÍST.	22	A1	2	8.476,87	N	C.	A.E.	Ldo. Fil.H.-Gallego		
TÉCNICO POLÍTICAS IGUALD.Y POL. PÚBL.	22	A1	1	8.476,87	N	C.	A.E.	Lic. Sociología, Psicología, Derecho, Ciencias de la Admón.		

TÉCNICO SERV. SOCIALES	22	A1	1	11.707,24	N	C.		A.E.	Lic. Sociología, Derecho, Ciencias de la Admón.		
JEFE NEGOCIADO DEPORTES	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO PROMOCIÓN ECONÓMICA	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO SERVICIOS SOCIALES	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9	
JEFE NEGOCIADO CULTURA	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9	
TÉCNICO SERV. SOCIALES	22	A2	3	11.707,24	N	C.		A.E.	Dip.Trabajo Social		
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	A2	2	7.639,71	N	C.		A.G.		9	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	8	6.252,40	N	C.		A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	7	5.615,75	N	C.		A.G.		4	

PLANIFICACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y UNIÓN EUROPEA

JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C.		AG/AE		1/6/9	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN U.E. Y AC.EXT.	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/6/7/9	
TÉCNICO GESTIÓN PROYECTOS	22	A1	2	8.476,87	N	C.		A.E.		1/6/7	
TÉCNICO SUPERIOR UNIÓN EUROPEA	22	A1	2	8.476,87	N	C.		A.E.		1/7	
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	6.252,40	N	C.		A.G.		3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	5.615,75	N	C.		A.G.		4	

IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL

ENCARGADO IMPRESA	21	A2	1	17.945,18	N	C.		A.E.		2	ESPECIAL DEDICACIÓN
OFICIAL INDUSTRIAL	16	C2	4	7.829,75	N	C.		A.E.		4	
ADMINISTRATIVO	19	C1	1	6.252,40	N	C.		A.G.		3	

INSPECCIÓN TRIBUTARIA

JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C.		A.E.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
INSPECTOR TRIBUTOS LOCALES	26	A1	1	25.090,62	S	C.		A.E.		1	ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBINSPECTOR TRIBUTOS	24	A2	2	10.817,87	S	C.		A.E.		2	

LOCALES												
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	2	7.638,85	N	C.	A.E.	2				
AGENTE TRIBUTARIO	21	C1	3	7.965,79	N	C.	A.E.	3				
ADMINISTRATIVO	19	C1	4	6.252,40	N	C.	A.G.	3				
I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN												
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A1	2	7.118,05	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia			(***)	
PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	24	A1	34	6.511,73	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia			(***)	
PROFESOR DE APOYO	21	A2	1	6.511,73	N	C.	A.E.	Diplomado				
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA	24	A2	2	6.511,73	S	C.	A.E.	Ldo. Sup. Espec. o equiv. efectos docencia			(***)	
PROFESOR HOGAR	24	A2	1	6.511,73	S	C.	A.E.	Diplom. Espec.			(***)	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	6.986,80	N	C.	A.G.	3				TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA
SUBALTERNO / CELADOR/A	13	E (L.30/84)	2	5.922,95	N	C.	A.E.	5				
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	1	5.160,25	N	C.	A.G.	5				
INTERVENCIÓN GENERAL												
INTERVENTOR GENERAL	30	A1	1	41.196,80	S	L.D.	H.N.					Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
VICEINTERVENTOR	30	A1	1	36.557,12	S	L.D.	H.N.					Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
INTERVENTOR ADJUNTO	30	A1	1	36.557,12	S	L.D.	H.N.					Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
SECRETARÍA	22	A2/C1	2	9.389,30	N	L.D.	A.G.	2/3/9				
PRESUPUESTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS												
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.	AG/AE	1/2/9				
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9				
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	6.252,40	N	C.	A.G.	3				
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	A2	1	7.638,85	S	C.	A.E.	9				
PARQUE MÓVIL												
JEFE PARQUE MÓVIL	18	C2	1	15.738,01	N	C.	A.E.	4				ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	11.633,77	N	C.	A.G.	4				ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBJEFE PARQUE MÓVIL	16	C2/E (L.30/84)	1	11.284,69	N	C.	A.E.	4				ESPECIAL DEDICACIÓN

CONDUCTOR PRESIDENCIA	15	C2	2	20.433,83	N	C.		A.E.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN
CONDUCTOR	15	C2/E (L.30/84)	10	11.955,54	N	C.		A.E.		4		ESP. DED. (9 ocupadas func. grupo E)
<u>PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN</u>												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	28.134,22	S	C.		A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/9		
JEFE NEGOCIADO OBRAS	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO Y EXPROPIAC.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS ESPEC., CONV.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO SUMINISTROS	22	A2/C1	1	10.389,47	N	C.		AG/AE		2/3/9		
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	22	A2	1	9.568,58	N	C.		A.E.	IngenieroTéc.Agríc.			
TÉCNICO GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	21	A2	2	7.638,85	N	C.		A.G.		9		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	6	6.252,40	N	C.		A.G.		3		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	3	6.350,15	N	C.		A.G.		3		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	5.615,75	N	C.		A.G.		4		
<u>PAZO DE MARIÑÁN</u>												
SUBGOBERNANTA	16	C2	1	6.364,03	N	C.		A.E.		4		RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	15	C2	1	7.387,57	N	C.		A.E.		4		RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE DE COCINA	13	E (L.30/84)	2	6.542,08	N	C.		A.E.		5		RESIDENCIA CULTURAL
CAMARERO/A	13	E (L.30/84)	6	6.542,08	N	C.		A.E.		5		RESIDENCIA CULTURAL
<u>SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA Y RELACIONES PÚBLICAS</u>												
PERIODISTA	24	A1	1	27.124,28	S	C.		A.E.	Ldo.CC.Inf.-Periodismo			ESPECIAL DEDICACIÓN. DISPONIBILIDAD FESTIVOS
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	17.507,27	N	C.		AG/AE		2/3/9		ESPECIAL DEDICACIÓN
ENCARGADO PROTOCOLO	21	C1	1	21.174,30	N	C.		A.E.		3		ESPECIAL DEDICACIÓN
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL PRESIDENCIA	18	C2	1	17.507,27	N	C.		A.G.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN. NOCTURNIDAD. DISPONIBILIDAD FESTIVOS

SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	18	C2/C1	1	12.606,61	N	L.D.		A.G.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	2	6.252,40	N	C.		A.G.		3		
SECRETARÍA PRENSA	22	C1	1	17.507,27	N	L.D.		A.G.		3		ESPECIAL DEDICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL												
OFICIAL MAYOR	30	A1	1	36.557,12	S	L.D.		H.N.				Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
SECRETARIO GENERAL	30	A1	1	41.196,80	S	L.D.		H.N.				Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
SECRETARIO/A DE SECRETARÍA GENERAL	22	A2/C1	1	9.389,30	N	L.D.		A.G.		2/3/9		
SECRETARÍA OFICIALÍA MAYOR	22	A2/C1	1	9.389,30	N	L.D.		A.G.		2/3/9		
SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS												
JEFE SERVICIO ASISTENCIA ECONÓMICA	28	A1	1	36.557,12	S	C.		H.N.				Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
JEFE SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA	28	A1	1	27.216,22	S	C.		A.E.				ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMES	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/9		
ARQUITECTO	22	A1	1	8.892,50	N	C.		AE	Arquitecto			
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	1	9.568,58	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			
TÉCNICO GEST. ADM. ESPECIAL	21	A2	2	7.638,85	S	C.		A.E.		9		
DELINEANTE	19	C1	1	6.252,45	N	C.		A.E.	Delineante			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	5.615,75	N	C.		A.G.		4		
SERVICIO DE INFORMÁTICA												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	L.D.	A-3	AG/AE	Ing. Super. Lic. Sup. Inform., Lic. Sup. CC. Físicas			ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA DISTRIBUÍDA	24	A1	1	14.045,70	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			
JEFE SECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	24	A1	1	14.045,70	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			
JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA CORPORATIVA	24	A1	1	14.045,70	S	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			
ANALISTA	22	A1	4	8.892,50	N	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			
ADMINISTRADOR DEL ENTORNO INFORMÁTICO	22	A1	1	8.892,50	N	C.		A.E.	Ldo.Sup.-Inform.			

ANALISTA PROGRAMADOR	22	A2	2	9.568,57	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.			
ANALISTA TÉCNICO	21	A2	3	7.639,29	N	C.		A.E.	Dip.Univ.-Inform.			
MONITOR	21	A2	1	7.639,29	N	C.		A.E.	Dipl.Univ.Inform.			
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	19	C1	3	6.741,89	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			
PROGRAMADOR DE APLICACIONES	19	C1	7	6.505,59	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			
MONITOR TÉCNICO	19	C1	2	6.252,45	N	C.		A.E.	FP-2.Inform.			
TÉCNICO EXPLOTACIÓN NOCTURNA	19	C1	1	6.308,79	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			
OPERADOR DE ORDENADOR	17	C1	3	6.252,45	N	C.		A.E.	FP-2.Inf.GESTIÓN			
PREPARADOR DE TRABAJO	17	C1	1	6.252,45	N	C.		A.E.		3		
AUXILIAR GRABADOR	16	C2	2	5.615,75	N	C.		A.E.		4		
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD Y MODERNIZACIÓN												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	L.D.		AG/AE		1/6	CURSO INSPEC.SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN ORGAN. E INOVAC. TECNOLÓG.	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE		1/2/9		
JEFE SECCIÓN CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	24	A1/A2	1	21.915,11	S	C.		AG/AE		1/2/9	CURSO INSPEC.SERVICIOS	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN ASIST. INFORMÁT. A MUNIC.	24	A1/A2	1	14.045,70	N	C.		A.E.	Lic./Diplom. Informática			
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	24	A1	2	10.258,05	S	C.		A.E.		1/6		
TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICA	22	A1	4	8.476,87	N	C.		A.E.	Lic.Informática			
ADMINISTRATIVO	19	C1	2	6.252,40	N	C.		A.G.		3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	5.615,75	N	C.		A.G.		4		
ASESOR SISTEMAS GESTIÓN MUNICIPAL	21	A2	5	7.638,86	S	C.		A.E.		9		
PROGRAMADOR APLICACIONES	19	C1	1	6.505,59	N	C.		A.E.	FP11-Inf. GESTIÓN			
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	28.134,22	S	C.		A.G.		1		ESPECIAL DEDICACIÓN
RECAUDADOR XEFE TERRITORIAL DE ZONA	24	A1	2	11.424,90	S	L.D.		AG/AE		1		
COORDINADOR GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	14.045,70	N	C		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		

CONTABILIDAD												
JEFE NEGOC. RECURSOS	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE		2/3/9		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	10.205,87	N	C.		AG/AE		2/3/9		(OCUPADO ADMINIST. LABORAL). TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA
JEFE NEGOCIADO GESTIÓN RECAUDATORIA	22	A2/C1	1	10.205,87	N	C.		AG/AE		2/3/9		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	6.986,80	N	C.		A.G.		9		TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	8	6.252,40	N	C.		A.G.		3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	5.615,75	N	C.	A3-4	A.G.		4		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	6	7.638,86	N	C.		A.E.		2		
SERVICIOS INTERNOS												
SUBJEFE SERVICIOS INTERNOS	14	C2/E (L.30/84)	1	5.573,13	N	C.		A.G.		5		
JEFE SERVICIOS INTERNOS	14	C2/E (L.30/84)	1	14.815,76	N	C.		A.G.		4		ESPECIAL DEDICACIÓN
SUBALTERNO	13	E (L.30/84)	17	5.160,25	N	C.	A3-1	A.G.		5		
SERVICIO DE ARQUITECTURA												
JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA	28	A1	1	27.216,22	S	C.		A.E.	Arquitecto.			ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN	24	A2	1	14.045,70	S	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	4	9.568,58	N	C.		A.E.	Arquitecto Técnico			
DELINEANTE	19	C1	3	6.252,45	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o hom.			
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	2	5.615,75	N	C.		A.G.		4		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	6.252,45	N	C.		A.G.		3		
SERVICIOS TÉCNICOS DE VÍAS Y OBRAS (EN EXTINCIÓN)												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C.		A.E.	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos			ESPEC. DEDICACIÓN (EN EXTINCIÓN)
SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN												
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	L.D.		A.E.	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos			ESPECIAL DEDICACIÓN

INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	24	A1	2	25.515,81	S	C.		A.E.	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	ESPECIAL DEDICACIÓN
INGENIERO TÉCNICO VIAS E OBRAS	24	A2	5	24.794,50	S	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Obras Públicas	ESPECIAL DEDICACIÓN
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	24	A2	1	24.794,50	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Industrial	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE	2/3/9	
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	22	A2	2	18.538,98	N	C.		A.E.	Ingeniero Técnico Obras Públicas	ESPECIAL DEDICACIÓN
DELINEANTE	19	C1	2	6.252,45	N	C.		A.E.	FP-2.Delin.o hom.	
AUXILIAR TÉCNICO	19	C1	16	12.969,31	N	C.		A.E.	3/4	ESPECIAL DEDICACIÓN
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	6.252,45	N	C.		A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	5.615,75	N	C.		A.G.	4	
AUXILIAR TÉCNICO (SABÓN)	19	C1/C2	1	12.969,31	N	C.		A.E.	3/4	ESPECIAL DEDICACIÓN (OCUPADO POR CAPATAZ)
OPERARIO	13	E (L.30/84)	2	10.283,73	N	C.		A.E.	5	ESPECIAL DEDICACIÓN. EN EXTINCIÓN
TESORERÍA										
VICETESORERO	30	A1	1	36.557,12	S	L.D.		H.N.	A.G.	Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
TESORERO PROVINCIAL	30	A1	1	38.915,84	S	L.D.		H.N.	A.G.	Hab. Estatal ESP. DEDICACIÓN
JEFE DE SECCIÓN ASISTENCIA CONTRIBUYENTES	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOC.DEVOLUCIONES	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO INGRESOS	22	A2/C1	1	10.417,95	N	C.		AG/AE	2/3/9	QUEBRANTO MONEDA
JEFE NEGOCIADO INFORMAC.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.		AG/AE	2/3/9	
JEFE DE SECCIÓN TESORERÍA	24	A1/A2	1	14.045,70	N	C.		A.E.	1/2/9	
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	3	7.638,86	N	C.		A.E.	2	
SECRETARÍA TESORERÍA PROVINCIAL	17	C2	1	6.771,15	N	L.D.		A.G.	4	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	6.477,67	N	C.		A.G.	4	QUEBRANTO MONEDA
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	5	5.615,75	N	C.		A.G.	4	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	8	6.252,45	N	C.		A.G.	3	
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS										

JEFE SERVICIO	28	A1	1	28.134,22	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN GEST.REC.H.	24	A1/A2	1	14.963,70	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN PLANIFICAC.	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO NÓMINAS	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO SEG.SOC.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO PLANIFIC.	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9	
TÉCNICO GEST. ADM. GENERAL	21	A2/C1	1	7.638,85	N	C.	A.G.	9	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	7	6.252,40	N	C.	A.G.	3	
JEFE GRUPO	21	C1	1	7.638,85	N	C.	A.G.	3	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	1	6.986,80	N	C.	A.G.	3	TRAMITACIÓN ANTICIPOS CAJA FIJA
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	3	5.615,75	N	C.	A3-1 A.G.	4	
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	A1	1	27.216,22	S	C.	A.E. Ldo.Sup.	2 Esp.Anexo VI RD 39/97	ESPECIAL DEDICACIÓN
MÉDICO ESPEC. MEDIC.TRABAJO-DIPL.MED.EMP.	22	A1	1	8.476,93	S	C.	A.E. Ldo. Medicina-Cirugía	Esp.Med.Trabajo-Dipl.Med.Emp.	
ATS/DUE DE EMPRESA	21	A2	1	7.638,86	S	C.	A.E. ATS/DUE	ATS/DUE Empresa	
SERVICIO DE PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS									
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C.	A.G.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN
JEFE SECCIÓN PLANES PROVINCIALES	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE SECCIÓN PLANES ESPECIALES	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.	AG/AE	1/2/9	
JEFE NEGOCIADO PLANES PROVINCIALES	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9	
JEFE NEGOCIADO PLANES ESPECIALES	22	A2/C1	1	9.389,30	N	C.	AG/AE	2/3/9	
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	5	6.252,40	N	C.	A.G.	3	
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	5.615,75	N	C.	A.G.	4	
GESTIÓN TRIBUTARIA									
JEFE SERVICIO	28	A1	1	27.216,22	S	C.	A.E.	1	ESPECIAL DEDICACIÓN

JEFE SECCIÓN IV	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN III	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN II	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE SECCIÓN I	24	A1/A2	1	14.045,70	S	C.		AG/AE	1/2/9		
JEFE DE NEGOCIADO	22	A2/C1	3	9.389,30	N	C.		AG/AE	2/3/9		
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	21	A2	7	7.638,85	N	C.		A.E.	2		
TÉCNICO GEST. ECON-FINAN.	21	A2	1	7.638,85	N	C.		A.E.	2		
ADMINISTRATIVO ADMÓN. GENERAL	19	C1	18	6.252,40	N	C.		A.G.	3		
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	4	5.615,75	N	C.		A.G.	4		
AUXILIAR REPARTIDOR BOLETÍN OFICIAL	16	C2	1	5.615,75	N	C.		A.E.	4		
HOGAR INFANTIL FERROL											
AUXILIAR ADMÓN. GENERAL	16	C2	1	6.350,15	N	C.		A.G.	4		(1 OCUPADA AUXILIAR ADM. LAB.)
EDUCADOR	19	C1	2	6.252,40	N	C.		A.E.	Técnico Superior Educ. Infantil		
EDUCADOR	21	A2	2	7.638,86	N	C.		A.E.	Dipl. Educ. Social, Pedagogía, Profesor Educ. Primaria		
AUXILIAR EDUCADOR/A	13	C1	11	5.922,95	N	C.		A.E.	4		
			700								
TITULACIÓN:											
1 = LICENCIADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, POLÍTICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.											
2 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL.											
3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRAO OU EQUIVALENTE.											
4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRAO OEQUIVALENTE.											
5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.											
6 = INGENIERO INDUSTRIAL, LICENCIADO O INGENIERO EN INFORMÁTICA, INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E DIRECCIÓN DE EMPRESAS, PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, PEDAGOGÍA,											
PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS, FÍSICA, MATEMÁTICAS O QUÍMICA.											
7 = SOCIOLOGÍA, FILOLOGÍA INGLESA, ALEMÁNA, ITALIANA O FRANCESA, HISTORIA, PERIODISMO, DOCUMENTACIÓN, BIOLOGÍA.											
8 = DIPLOMADO EN DERECHO, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES, POLÍTICAS, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO.											
9 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO.											
A3 = ADMÓN. DEL ESTADO, DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOCAL (ART. 101 LEI 7/1985. ÚNICOS PUESTOS A CUBRIR CON FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES EXPRESADAS).											
(**) COMPLEMENTO ESPECÍFICO PROVISIONAL, A RESULTAS DEL QUE FIJE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA SUS FUNCIONARIOS DOCENTES, QUE SE ENTENDERÁ APLICABLE AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ APROBADO POR LA NORMA LEGAL CORRESPONDIENTE.											

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA - PERSONAL LABORAL - 2008

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO CONVENIO	DOTACIÓN	TOTAL RETRIBUCIONES 2008	FORMA PROVISIÓN	CONVENIO COLECTIVO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES

BIBLIOTECA PROVINCIAL

AYUDANTE ARCHIVO-BIBLIOTECA	II.3	1	27.944,16	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
SUBALTERNO	V.8	6	16.734,90	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
OPERARIO/A AUX. SERVICIOS BIBLIOTECA	IV.6	1	18.876,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		

CENTRO RESIDENCIAL DOCENTE CALVO SOTELO

COCINERO/A	IV.5	2	20.324,68	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	16.116,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
AYUDANTE COCINA	V.6	2	18.116,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

SERVICIOS GENERALES CENTRO EDUCATIVO CALVO SOTELO

A.T.S.	II.3	1	27.944,16	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	2		
--------	------	---	-----------	--------------------	--	---	--	--

SERENO	V.4	1	18.178,90	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
TELEFONISTA	V.5	2	18.177,65	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
ORDENANZA	V.8	2	16.734,90	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA

OPERARIO/A AUX. SERVICIOS CONSERV. DANZA	IV.6	1	18.876,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		

INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

TÉCNICO DE SONIDO	IV.3	1	21.083,36	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL OPERARIO/A SERVICIOS	IV.3	3	21.083,36	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL CARPINTERÍA	IV.4	1	20.431,47	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL MANTENIMIENTO	IV.4	1	20.431,47	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
MOZO/A SERVICIO AYUDANTE/A	V.2	3	20.158,02	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

HOGAR INFANTIL EMILIO ROMAY

PELUQUERO/A	IV.6	1	15.516,03	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		15 HORAS
COCINERO/A	IV.5	1	20.324,68	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

AYUDANTE COCINA	V.6	1	18.116,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
CELADOR/A	V.7	5	17.497,60	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		(A TRANSFORMAR EN AUXILIAR EDUCADOR/A)
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	2	16.116,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

HOGAR INFANTIL FERROL

DIRECTOR/A	I.3	1	42.501,09	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1		ESPECIAL DEDICACIÓN
COCINERO/A	IV.5	4	20.324,68	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS	V.10	4	16.116,91	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
ENCARGADO/A PORTERÍA	V.3	2	18.474,13	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		
CELADOR/A	V.7	3	17.497,60	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		(A TRANSFORMAR EN AUXILIAR EDUCADOR/A)

IMPRESA PROVINCIAL: BOLETÍN OFICIAL

RESPONSABLE FOTOCOMPOSICIÓN	III.1.A	1	26.786,92	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
RESPONSABLE FOTORREPRODUCCIÓN -IMPRESIÓN MANIPULADO	III.1.A	1	26.786,92	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
RESPONSABLE EDICCIÓN Y DISEÑO GRÁFICO	III.1.A	1	26.786,92	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
OFICIAL IMPRESA F.P.	III.3	7	22.316,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
CORRECTOR F.P. II	III.3	2	22.316,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		

GRABADOR TEXTO	IV.2	3	21.090,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
IMPRESOR	IV.2	1	21.090,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OFICIAL INDUSTRIAL	IV.2	1	21.090,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
OPERARIO AUX. SERVICIOS IMPRENTA	IV.6	1	18.876,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		
AUXILIAR TALLER	V.7	1	18.116,76	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		

I.E.S. RAFAEL PUGA RAMÓN

PROFESOR ENSEÑANZA SECUNDARIA	I.2	1	30.799,87	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	LIC. SUP. ESPEC.		

PARQUE MOVIL

CONDUCTOR	IV.1	1	24.178,64	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		

PAZO DE MARIÑÁN

GOBERNANTA	III.1.B	1	24.742,25	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		RESIDENCIA CULTURAL
COCINERO/A	IV.5	1	20.324,68	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		RESIDENCIA CULTURAL
CAMARERO/A	V.6	2	18.116,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL
AYUDANTE COCINA	V.6	1	18.116,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		RESIDENCIA CULTURAL

--	--	--	--	--	--	--	--	--

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

OPERARIO AGRÍCOLA ENCARGADO	V.6	1	18.116,73	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN
OPERARIO AGRÍCOLA (PEÓN)	V.9	3	16.792,33	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	5		EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA. EN EXTINCIÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

RECAUDADOR	I.1	2	35.713,04	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	1		
OFICIAL MAYOR RECAUDACIÓN	III.1.B	5	24.742,25					
OFICIAL 1ª RECAUDACIÓN	III.3	10	22.316,40	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		
OFICIAL 2ª RECAUDACIÓN	III.4	23	21.669,09	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	3		

SERVICIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS Y CONSERVACIÓN

AUXILIAR TÉCNICO TOPOGRAFÍA	IV.6	2	24.561,69	CONVENIO COLECTIVO	CÓDIGO: 1501152. PERSONAL LABORAL DIPUTACIÓN DE A CORUÑA	4		ESPECIAL DEDICACIÓN
		126						

TITULACIÓN:

1 = LICENCIADO UNIVERSITARIO.

2 = DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE.

3 = BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE.

4 = GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE 1º GRADO O EQUIVALENTE.

5 = CERTIFICADO ESCOLARIDAD.

27.-DEFINICIÓN DE FUNCIONES DE “AUXILIAR ADMINISTRATIVO”, “ADMINISTRATIVO”, “AUXILIAR EDUCADOR/A”, “CELADOR/A” Y “VELADOR/A”.

DEFINICIÓN DE FUNCIONES

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS:

- Trámites sencillos en expedientes administrativos (registros de entrada y salida y despacho de correspondencia, seguimiento de firmas y registro de resoluciones, clasificación y ordenación de documentos y otros de análogas características)
- Trabajos en soporte informático (tratamiento de textos)
- Archivo de documentos
- Cálculo sencillo
- Manejo de máquinas
- Otras funciones semejantes

ADMINISTRATIVOS/AS:

- Tramitación de expedientes (informes-propuestas, resoluciones y dictámenes, actas...)
- Seguimiento de procedimientos
- Actualizaciones legislativas y su aplicación
- Trabajos en soporte informático (tratamiento de textos, hoja de cálculo...)
- Actividades administrativas de gestión, tramitación y colaboración preparatorias, complementarias y derivadas de las funciones superiores.
- Archivo
- Cálculo sencillo.

AUXILIARES EDUCADORES/AS AUXILIARES EDUCADORES/AS NOCTURNOS:

- Apoyo a las funciones de tutor/a- educador/a
- Desarrollar en coordinación con el tutor/a, las tareas necesarias para el desarrollo del Proyecto Educativo del Centro.
- Colaborar con el tutor/a en la recogida de datos e informar de las circunstancias que deben figurar en los informes educativos del menor, observación y registro de los cambios producidos en los niños en el que se refiere a su ritmo de comida, sueño, estado anímico etc.
- Apoyar el desarrollo del proyecto educativo individual de cada niño/a
- Estar presente de forma activa en todas las actividades del grupo y hacer de las actividades cotidianas el lugar, espacio y tiempo donde se desarrolla el proyecto individual, colaborando y apoyando las actividades de vestirse, jugar, traslado al Colegio, higiene personal, acostarse, comer, acompañamiento a actividades, salidas de ocio y otras.

- Colaborar en las actividades del Centro
- Mantener las condiciones de limpieza, higien y orden en las estancias de cada hogar (dormitorios, comedor, salas galerías) y en el vestuario y objetos de uso de los niños.
- Participar de forma activa en las actividades de formación internas del Centro
- Participar de forma activa en las reuniones de seguimiento de casos.
- Participar en cursos de formación cuando sea necesario para el desempeño de su puesto de trabajo.
- Todas las demás que correspondan al puesto y estén relacionadas con las anteriores.

Los puestos de auxiliar educador/a nocturno tendrán como funciones específicas, además de las anteriores, con excepción de la del párrafo 5º, las siguientes:

- Atender las necesidades de los niños lactantes según las pautas de alimentación, higiene y tratamiento médico que le sean prescritas.
- Avisar de las alteraciones de salud que puedan precisar atención médica inmediata.
- Detectar, comunicar e intervenir en las dificultades o alteraciones del sueño bajo las directrices del personal técnico del Centro.
- Atender en la medida de sus posibilidades cualquier eventualidad que se presente.
- Avisar de producirse algún incidente que así lo precise a la Dirección.
- Trasladar información al tutor sobre las incidencias ocurridas a lo largo de su jornada.

CELADORES/AS

- Apoyo a las funciones del tutor-educador y del auxiliar educador.
- Transmitir al tutor la observación y registro de cambios y circunstancias en el desarrollo de la vida del niño en el Centro que sean de interés para su proyecto educativo.
- Ejecutar las instrucciones recibidas para el desarrollo del PEI de cada niño/a.
- Estar presente de forma activa en todas las actividades del grupo y hacer de las actividades cotidianas el lugar, espacio y tiempo donde se desarrolla el proyecto individual, colaborando y apoyando las actividades de vestirse, jugar, traslado al Colegio, higiene personal, acostarse, comer, acompañamiento a actividades, salidas de ocio y otras.
- Colaborar en las actividades del Centro
- Mantener las condiciones de limpieza, higiene y orden en las estancias de cada hogar (dormitorios, comedor, salas galerías) y en el vestuario y objeto de uso de los niños.
- Participar de forma activa en las actividades de formación interna del Centro.
- Cuando así se le requiera, participar de forma activa en las reuniones de seguimiento de casos.
- Participar en cursos de formación cuando sea necesario para el desempeño de su puesto de trabajo.
- Todas las demás que correspondan al puesto y estén relacionadas con las anteriores.

VELADORES/AS

- Atender las necesidades de los niños lactantes según las pautas de alimentación, higiene y tratamiento médico que le sean prescritas.
 - Avisar de las alteraciones de salud que puedan precisar atención médica inmediata.
 - Detectar, comunicar e intervenir en las dificultades o alteraciones del sueño bajo las directrices del personal técnico del Centro.
 - Atender en la medida de sus posibilidades cualquier eventualidad que se presente.
 - Avisar de producirse algún incidente que así lo precise a la Dirección.
-
- Trasladar información al tutor sobre las incidencias ocurridas a lo largo de su jornada.
 - Participar de forma activa en las reuniones de seguimiento de casos.
 - Participar en cursos de formación cuando sea necesario para el desempeño de su puesto de trabajo.
 - Todas las demás que correspondan al puesto y estén relacionadas con las anteriores.

28.-CONCESIÓN DEL TÍTULO DE “HIJO PREDILECTO DE LA PROVINCIA” A D. SANTIAGO REY FERNÁNDEZ-LATORRE.

Vistos los méritos que concurren conceder el título de “Hijo predilecto de la provincia” a D. Santiago Rey Fernández Latorre.

29.-CONCESIÓN DE LA “MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA” A D. ROBERTO TOJEIRO DÍAZ.

Vistos los méritos que concurren conceder a “Medalla de oro de la provincia” a D. Roberto Tojeiro Díaz.